100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.927 - 085/16 PARANA, viernes 6 de mayo de 2016 EDICION: 20 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 3809 GOB

Paraná, 20 de octubre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 200.000 al Club Gimnasia y Esgrima, con domicilio en calle 21 de Noviembre N° 214 de la ciudad de Concepción del Uruguay, en la persona de su Presidente, Sr. Ignacio Leopoldo Galarraga, MI Nº 8.422.262, domiciliado en calle Eva Perón N° 42. 15 “B” de la misma ciudad con destino a solventar los gastos que demanda la participación del citado club en el Torneo Federal “A” de Fútbol con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente del Club Gimnasia y Esgrima. Sr. Ignacio Leopoldo Galarraga. la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 3826 GOB

Paraná, 20 de octubre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 2.000, a la señora Analía Elizabeth Sobrino MI N° 29.447.671, domiciliada en calle Cataluña Nº 822, Barrio San Roque de la ciudad Paraná con destino a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada, a la señora Analía Elizabeth Sobrino.

DECRETO Nº 3828 GOB

Paraná, 20 de octubre de 2015

Rescindiendo a partir de la fecha del presente el contrato de locación de obra suscripto con el Lic. Pablo Nicolás Charvey, MI Nº 30.863.854, aprobado por Decreto Nº 1408/15 GOB, dándose por finalizada la obra oportunamente encomendada.

Aprobando el contrato de locación de servicios celebrado entre la Profesora Flavia Cristina Mena en su carácter de Articuladora de Políticas Integrales de Discapacidad a cargo de la Dirección General del Instituto Provincial de Discapacidad y el Lic. Pablo Nicolás Charvey MI Nº 30.863.854. en el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre del corriente año el que agregado forma parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo los importes correspondientes al Sr. Charvey, conforme la cláusula 4° del contrato de locación de servicios aprobado, en concepto de retribución por los servicios prestados.

— — —

DECRETO Nº 3829 GOB

Paraná, 20 de octubre de 2015

Rescindiendo, a partir de la fecha del presente, el contrato de locación de obra suscripto con la Lic. María Eugenia Delsart, aprobado por Decreto N° 988/15 GOB, dándose por finalizada la obra oportunamente encomendada.

Aprobando el contrato de locación de servicios suscripto entre la Sra. Articuladora de Políticas Integrales de Discapacidad a cargo de la Dirección General del Instituto Provincial de Discapacidad, Prof. Flavia Cristina Mena y la Lic. María Eugenia Delsart, MI N° 34.850.220, en el que se establecen las cláusulas y condiciones para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican, en el ámbito del Instituto Provincial de Discapacidad, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre del corriente año, el que agregado pasa a formar parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes a la Lic. María Eugenia Delsart, conforme la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios aprobado, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

— — —

DECRETO Nº 3830 GOB

Paraná, 20 de octubre de 2015

Rescindiendo, a partir de la fecha del presente, el contrato de locación de obra suscripto con la Dra. María Celina González López Arias, aprobado por Decreto N° 2337/15 GOB, dándose por finalizada la obra oportunamente encomendada.

Aprobando el contrato de locación de servicios suscripto entre la Sra. Articuladora de Políticas Integrales de Discapacidad a cargo de la Dirección General del Instituto Provincial de Discapacidad, Prof. Flavia Cristina Mena y la Dra. María Celina González López Arias, MI N° 29.024.781, en el que se establecen las cláusulas y condiciones para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican, en el ámbito del Instituto Provincial de Discapacidad, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre del corriente año, el que

agregado pasa a formar parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes a la Dra. María Celina González López Arias, conforme la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios aprobado, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

— — —

DECRETO Nº 3831 GOB

Paraná, 20 de octubre de 2015

Rescindiendo a partir de la fecha del presente el contrato de locación de obra suscripto con el Sr. Germán Eduardo Lechman, aprobado por Decreto N° 857/15 GOB, dándose por finalizada la obra oportunamente encomendada.

Aprobando el contrato de locación de servicios suscripto entre la Sra. Articuladora de Políticas Integrales de Discapacidad a cargo de la Dirección General del Instituto Provincial de Discapacidad, Prof. Flavia Cristina Mena y el Sr. Germán Eduardo Lechman MI N° 31.439.706, en el que se establecen las cláusulas y condiciones para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican, en el ámbito del Instituto Provincial de Discapacidad a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre del corriente año el que agregado pasa a formar parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes al Sr. Germán Eduardo Lechman, conforme la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios aprobado, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

— — —

DECRETO Nº 3856 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 21 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el apoderado legal de la Sra. Fabiana Patricia Barbara interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1687010 agregadas al Nº 321117:

Que según surge de la consulta en el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes dichos actuados se encuentran desde el 03.8.2015 en el Area Mesa de Entrados Trámites y Registro de Personal, dependiente de la Fiscalía de Estado;

Que conforme lo dispuesto a través de la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008, corresponde hacer lugar al recurso incoado, intimando a la Fiscalía de Estado a que, en el término de diez días hábiles, proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el apoderado legal de la Sra. Fabiana Patricia Barbara, MI Nº 23.275.711, con domicilio legal en calle Laprida N° 374, de esta ciudad, por presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1687010 agregadas al Nº 321117, de conformidad a lo dispuesto mediante la Directiva Nº 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008.

Art. 2º — Intímase a la Fiscalía de Estado a que proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación, en el termino de diez (10) días hábiles.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 3857 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 21 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Juan Carlos Gioia, por derecho propio y con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1495813 agregadas al Nº 1338560;

Que según surge de la consulta en el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes dichos actuados se encuentran desde el 01.4.2014 en el Area Mesa de Entradas, Trámites y Registro de Personal, dependiente de la Fiscalía de Estado;

Que conforme lo dispuesto a través de la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008, corresponde hacer lugar al recurso incoado, intimando a la Fiscalía de Estado a que, en el término de diez días hábiles, proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Juan Carlos Gioia, MI N° 11.338.152, por derecho propio y con patrocinio letrado, con domicilio legal en calle Cervantes N° 157, de esta ciudad, por presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1495813 agregadas al Nº 1338560, de conformidad a lo dispuesto mediante la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008.

Art. 2º — Intímase a la Fiscalía de Estado a que proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación, en el termino de diez (10) días hábiles.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 3858 GOB

Paraná, 21 de octubre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 108.000, al Sr. Alonso Ricardo Nores, MI N° 26.519.427, domiciliado en calle Victorino de La Plaza N° 153, de la localidad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú, con destino a solventar gastos derivados de la internación de su hermana María Alejandra Nores en el Centro de Neurología y Recuperación Psicofísica, por el término de 3 meses, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Sr. Alonso Ricardo Nores, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 3859 GOB

Paraná, 21 de octubre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 5.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Verón, Miriam Cecilia, MI Nº 20.101.143, domiciliada en calle Miller y Gutiérrez s/n, de esta ciudad, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hijo Ariel Jesús González, $ 3.000.

Villanueva José Luis, MI N° 20.894.664, domiciliado en calle Santos Vega s/n, Piso 1°, Dpto. Nº 49, Bº CGT II, Tira 4, Torre I, de esta ciudad, con destino a solventar gastos de subsistencia $ 2.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 3860 GOB

Paraná, 21 de octubre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 20.000, a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Almirante Guillermo Brown", con domicilio en calle Rondeau N° 647 de la ciudad de Paraná, en la persona de su Presidente, señora Elvira Liliana Miraglio, MI N° 17.121.616, domiciliada en calle Sargento Cabral N° 674 de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que demanda la organización de la muestra anual de los talleres de la citada institución educativa, a llevarse a cabo el 06 de noviembre del corriente año, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada a la Presidente de la Asociación Cooperadora, señora Elvira Liliana Miraglio.

— — —

DECRETO Nº 3861 GOB

Paraná, 21 de octubre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios con destino a solventar gastos de subsistencia, por los montos que en cada caso se especifican, haciendo un total de $ 4.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Planas, Tristán Raúl, MI Nº 24.264.404, domiciliado en calle 17 de Octubre N° 83, de esta ciudad $ 2.000.

Benítez, Luciano Matías, MI N° 29.024.740, domiciliado en calle Segundo Sombra N° 1750, 1 Dpto. 48, Bº. FOECYT, de esta ciudad $ 2.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 3862 GOB

Paraná, 21 de octubre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan subsidios con destino a solventar gastos de subsistencia, por los montos que en cada caso se especifican. haciendo un total de $ 3.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Díaz Eliana Soledad, MI N° 29.723.271, domiciliada en calle Guernica s/n. Casa 5. Bº Paraná VXIII de esta ciudad $ 1.500.

Giménez Atuel Alejandro, MI N° 40.045.086, domiciliado en Bº Parana XII Manz. 1. Casa 4, de esta ciudad $ 1.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 3863 GOB

Paraná, 21 de octubre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 20.000, a la Sra. Mirta Inés Bonzi, MI N° 4.273.600, domiciliada en calle Vicente López y Cortada La Virgen s/n°, de la ciudad de Victoria, con destino a solventar gastos derivados de su enfermedad, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a la Sra. Mirta Inés Bonzi, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 3864 GOB

Paraná, 21 de octubre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios con destino a solventar gastos de subsistencia, por los montos que en cada caso se especifican, haciendo un total de $ 3.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Arellano, Juana Leonor, MI N° 24.831.118, domiciliada en Bº Santa Rita, Calle 1291 s/n, de esta ciudad $ 1.500.

Franco, Nélida Guadalupe, MI N° 17.044.784, domiciliada en calle Santa Fe N° 1130 de la localidad de San Benito, Dpto. Paraná $ 2.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 3865 GOB

Paraná, 21 de octubre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 35.000, al señor Roberto Ramón Pereyra, MI N° 11.512.397, domiciliado en calle Andrade y Antártida Argentina s/n° de la ciudad de Diamante, con destino a solventar gastos derivados de su enfermedad, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a abonar directamente la suma determinada señor Roberto Ramón Pereyra.

— — —

DECRETO Nº 3866 GOB

Paraná, 21 de octubre de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, de la Jurisdicción 10 - Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de $ 228.000, de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto que agregada forma parte del presente texto legal y conforme las disposiciones legales vigentes.

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 228.000, al Apostolado de la Oración - Hogar de Niñas “María Oberti de Basualdo”, con domicilio en calle Rocamora N° 394 de la ciudad de Victoria, en la persona de su Presidente señora Florentina Graciela Avendaño, MI Nº 6.250.430, domiciliada en calle Itatí N° 620 de dicha ciudad, con destino a solventar los gastos que demanda la continuidad de las obras de refacción y ampliación de esa entidad, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia, haga efectiva la suma determinada a la Presidente de la entidad, señora Florentina Graciela Avendaño.

DECRETO Nº 3867 GOB

Paraná, 21 de octubre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 7.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Jaureguí Raúl Daniel, MI Nº 22.660.590, domiciliado en calle Sarmiento Nº 133, de la ciudad de Concordia, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hijo Cristian Raúl Jaureguí $ 5.000.-

Salinas, Marina Noelia Belén, MI Nº 36.099.635, domiciliada en calle 25 de Junio N° 376, de esta ciudad, con destino a solventar gastos de subsistencia $ 2.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 3868 GOB

Paraná, 21 de octubre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 5.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Olivetti Diana Inés, MI Nº 17.425.964, domiciliada en Avda. 9 de Julio, de la localidad de Villa del Rosario, Dpto. Federación, con destino a solventar gastos de subsistencia $ 2.000.

Ruiz Juana, MI N° 18.535.991, domiciliada en calle Soldado Bordón, Bº ATM I, Casa Nº 27, de esta ciudad, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hijo Lautaro Nicolás Tossolini $ 3.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 3869 GOB

Paraná, 21 de octubre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 5.000 con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Di Lodovico María Elena, MI Nº 13.353.537, domiciliada en calle Fraternidad N° 162, de esta ciudad, con destino a solventar gastos derivados de su enfermedad $ 3.000.

Willatt Norma Saturnina, MI Nº 25.173.496, domiciliada en calle Simón Bolívar N° 856, de esta ciudad, con destino a solventar gastos de subsistencia $ 2.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 3870 GOB

Paraná, 21 de octubre de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2015 - mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 10 – Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de $ 100.000, de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto que agregada forma parte del presente.

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 100.000, al Círculo Policial Nogoyá, con domicilio en calle San Luis Nº 934, de la ciudad de Nogoyá, en la persona de su Presidente, Sr. Martín Rafael Mottroni, MI N° 7.654.906, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 768, de la misma localidad, con destino a solventar los gastos que demanda la construcción de aulas y baños en el predio que posee dicha entidad, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente de la entidad, Sr. Martín Rafael Mottroni, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 3871 GOB

Paraná, 21 de octubre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios con destino a solventar gastos de subsistencia, por los montos que en cada caso se especifican, haciendo un total de $ 4.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Cardozo Nancy Graciela, MI N° 35.559.230, domiciliada en calle Cepeda s/n de San José de Feliciano $ 2.000.

González Melisa Maillén, MI N° 38.516.035, domiciliada en Bº Mosconi Manz. 19, Casa 12, de esta ciudad $ 2.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 3872 GOB

Paraná, 21 de octubre de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, de la Jurisdicción 10- Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, pop la suma total de $ 75.000, de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto que agregada forma parte del presente texto legal.

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 75.000, a la Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Nueva Escocia, de la localidad homónima, Dpto. Concordia, en la persona de su Presidente señor José Orlando Regner, MI N° 5.828.023, domiciliado tres cuadras al norte de la Escuela N° 28 de dicha localidad, con destino a solventar los gastos que demanda culminación de la construcción del Centro de Jubilados de esa entidad, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada al Presidente de la Asociación, señor José Orlando Regner.

— — —

DECRETO Nº 3878 GOB

Paraná, 22 de octubre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 7.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Juana Ester Villareal, MI N° 17.050.284, domiciliada en calle 55 entre 141 y 142, constitución Oeste de la ciudad de Concordia, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hermano Héctor Pedro Spinelli $ 3.000.

Lorena Patricia Ramírez, MI N° 27.166.721, domiciliada en calle Dr. Solari Sur N° 1131 de la cuidad de Concordia, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hijo Mario Eleazar Boinard $ 4.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 3879 GOB

Paraná, 22 de octubre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos y destinos que en cada caso se especifican haciendo

un total de $ 7.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Pross Mónica Graciela, MI N° 16.614.655. domiciliada en calle Los Ceibos s/n de la localidad de Villa Urquiza Dpto. Paraná, con destino a solventar gastos de subsistencia $ 2.500.

Mortada Fortunato Oscar Héctor, MI N° 17.870.605, domiciliado en calle Yapeyú s/n. Bº La Rotonda, de la ciudad de Victoria, con destino a solventar gastos derivados de su enfermedad $ 5.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 3947 GOB

Paraná, 30 de octubre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 6.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Gabriela Natalia Giménez, MI N° 30.523.669, domiciliada en calle Gracilazo y El Tempe Argentino, Barrio Paraná XXI de la ciudad de Paraná, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hijo Furios Giménez Valentín Emanuel, $ 2.500.

Juan Ramón Ruiz Díaz, MI N° 14.532.811, domiciliado en calle Catalina N° 293 de la ciudad de San Salvador, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su nieto Michael Nicolás Figueredo, $ 4.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 3948 GOB

Paraná, 30 de octubre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios con destino a solventar gastos derivados de enfermedad, por los montos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 9.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Coronel, José Carlos, MI N° 10.197.743, domiciliado en calle Los Jacarandáes y Los Horneros s/nº, de la localidad de Villa Urquiza, Dpto. Paraná $ 5.000.

Chivel, Yamil Alejandro, MI N° 37.293.519, domiciliado en calle Antelo N° 263, de la ciudad de Federal $ 4.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 3949 GOB

Paraná, 30 de octubre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios con destino a solventar gastos de subsistencia por los montos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 3.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

González, Roxana Jacqueline, MI Nº 37.045.485, domiciliada en calle Fco. Venturini Nº 234, Bº Las Rosas, de esta ciudad, $ 2.000.

Contreras, Débora Natalia, MI N° 31.724.827, domiciliada en Avda. Friuli N° 1470, de la localidad de San Benito, Dpto. Paraná, $ 1.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

DECRETO Nº 3950 GOB

Paraná, 30 de octubre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios con destino a solventar gastos de subsistencia, por los montos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 4.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Mendoza, María Neli, MI N° 13.229.771, domiciliada en calle Chacabuco y Pellegrini, de la ciudad de La Paz, $ 2.500.

Cepeda, Nidia Noelia, MI N° 24.245.028, domiciliada en calle Aguado N° 1124, de la ciudad de Gualeguaychú, $ 2.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 3951 GOB

Paraná, 30 de octubre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 50.000, a la Agrupación Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia Contra el Olvido y el Silencio (H.I.J.O.S.), con domicilio en calle General Urquiza N° 1750 de Paraná, en la persona de su presidente, señora Clarisa Élida Sobko, MI N° 27.018.964, domiciliada en la dirección previamente citada, con destino a solventar los gastos que demandó la organización de un acto conmemorativo, llevado a cabo el pasado 16 de septiembre de 2015, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada anteriormente a la presidente de la Agrupación, señora Clarisa Élida Sobko.

— — —

DECRETO Nº 3952 GOB

Paraná, 30 de octubre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 5.000, a la Sra. Ofelia Patricia Acosta, MI Nº 28.586.189, domiciliada en calle Brown N° 228, de la ciudad de Concordia, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hijo Kevin Agustín Morelli, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a Sra. Ofelia Patricia Acosta, la suma determinada anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 3953 GOB

Paraná, 30 de octubre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos especificados en cada caso, con destino a solventar gastos de subsistencia, haciendo un total de $ 3.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Alicia Graciela Caretta, MI N° 29.020.450, domiciliada en calle 26 de Julio de la localidad de Santa Ana, Dpto. Federación, $ 2.000.

Jésica Paola Pérez, MI N° 34.822.643, domiciliada en calle Segundo Sombra y Coronel Caminos N° 1602 de la ciudad de Paraná, $ 1.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 3954 GOB

Paraná, 30 de octubre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 6.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Gómez, Julio Darío, MI N° 18.575.323, domiciliado en calle Alte. Cochrane s/n°, Mz. I, Casa N° 25, Bº Rocamora II, de esta ciudad, con destino a solventar gastos de subsistencia, $ 2.000.

Testaseca, Julio César, MI Nº 10.766.946, domiciliado en calle Pirovano N° 182, de la ciudad de Concordia, con destino a solventar gastos derivados de su enfermedad, $ 4.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 3955 GOB

Paraná, 30 de octubre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 6.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Diego Daniel Maquiavello, MI N° 24.541.045, domiciliado en calle Malvinas Argentinas N° 229 de la localidad de General Campos, Dpto. San Salvador, con destino a solventar gastos de subsistencia $ 2.000.

Blanca Inés Franco, MI N° 24.488.605, domiciliada en calle Michelena N° 825 de la cuidad de Villaguay, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hijo Francisco Jeremías Pérez, $ 4.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 3956 GOB

Paraná, 30 de octubre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 7.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

José Luis Godoy, MI N° 22.165.583, domiciliado en calle Pringles N° 441 de la ciudad de Paraná, con destino a solventar gastos de subsistencia, $ 2.000.

Carlos Justino Pérez, MI N° 5.946.532, domiciliado en calle Gobernador Parera N° 879 de la ciudad de Paraná, con destino a solventar gastos derivados de su enfermedad, $ 5.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 3957 GOB

Paraná, 30 de octubre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan subsidios por los montos especificados en cada caso, con destino a solventar gastos de subsistencia, haciendo un total de $ 3.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Mariela Viviana Martínez, MI N° 27.838.017, domiciliada en calle Eva Duarte de Perón N° 1232 de Colonia Avellaneda, Dpto. Paraná, $ 2.000.

José María Gómez, MI N° 20.894.150, domiciliado en calle 1029 s/nº, Barrio Cáritas de la ciudad de Paraná, $ 1.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

DECRETO Nº 3958 GOB

Paraná, 30 de octubre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 2.000, a la Sra. Emilia Susana Decory, MI N° 4.821.589, domiciliada en calle Los Cardenales N° 556, de la localidad de Oro Verde, Dpto. Paraná, con destino a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobenación a abonar, directamente a la Sra. Ofelia Emilia Susana Decory, la suma determinada anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 3959 GOB

Paraná, 30 de octubre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 55.000 a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 10 "Antonio Zinny", de la localidad de Aldea Salto, Dpto. Diamante, en la persona de su presidente, señora Rosa Fabiana Marrón, MI N° 25.907.509, domiciliada en Zona Rural de la misma localidad, con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de materiales de construcción y el pago de mano de obra para la restauración del frente de dicho establecimiento educativo, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada anteriormente a la presidente de la Asociación Cooperadora, señora Rosa Fabiana Marrón.

— — —

DECRETO Nº 3960 GOB

Paraná, 30 de octubre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 1.500, al señor Jonathan Gabriel Báez, MI N° 35.441.362, domiciliado en calle Pascual Greca N° 996 de la ciudad Paraná, con destino a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a abonar directamente la suma determinada anteriormente al señor Jonathan Gabriel Báez.

— — —

DECRETO Nº 3961 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de octubre de 2015

VISTO:

Estas actuaciones iniciadas por la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma total de $ 2.977.200, a fin de readecuar el saldo de determinadas partidas presupuestarias a las reales necesidades del Organismo;

Que por Resolución N°929/15 de la CAFESG se faculta al Área Contable del Organismo a tramitar la modificación presupuestaria interesada;

Que obran en autos las planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades con la modificación gestionada;

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales vigentes del artículo 14° de la Ley N° 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2015, de la Jurisdicción 10 - Gobernación, Unidad Ejecutora: Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, por la suma total de pesos dos millones novecientos setenta y siete mil doscientos ($ 2.977.200) de acuerdo al detalle de las planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades que agregadas forman parte del presente texto legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 3962 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 30 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el apoderado legal de la Sra. Marina Vergara interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1576847 agregadas al N° 1594293;

Que según surge de la consulta en el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes dichos actuados se encuentran desde el 07.08.2015 en el área Mesa de Entradas Trámites y Registro de Personal, dependiente de la Fiscalía de Estado;

Que conforme lo dispuesto a través de la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008, corresponde hacer lugar al recurso incoado, intimando a la Fiscalía de Estado a que, en el término de diez días hábiles, proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el apoderado legal de la Sra. Marina Vergara, MI N° 18.344.985, con domicilio legal en calle Laprida N° 374, de esta ciudad, por presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1576847 agregadas al N° 1594293, de conformidad a lo dispuesto mediante la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008.

Art. 2° - Intímase a la Fiscalía de Estado a que proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación, en el término de diez (10) días hábiles.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen, las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 3963 GOB

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de octubre de 2015

VISTO:

Estas actuaciones iniciadas por el Instituto Provincial de Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la incorporación de fondos provenientes del Servicio Nacional de Rehabilitación al Presupuesto Vigente por un total de $ 812.073,84;

Que los mismos serán utilizados en el Proyecto "Península en Movimiento", el cual tiene como objetivo la puesta en valor del "Complejo María Isabel de Orcoyen", en lo respectivo al equipamiento deportivo para Personas con Discapacidad;

Que a tal efecto se han confeccionado las planillas analíticas del recurso y del gasto correspondientes;

Que la Dirección General de Presupuesto manifiesta que la modificación presupuestaria solicitada es técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Art. 16° de la Ley N° 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2015 - Ley N° 10.338 - de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Instituto Provincial de Discapacidad, en la suma total de pesos ochocientos doce mil setenta y tres con 84/100 ($ 812.073,84) de acuerdo al detalle de las planillas analíticas del recurso y del gasto, que agregadas forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, y con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 4002 GOB

Paraná, 4 de noviembre de 2015

Designando Coordinadora General, con carácter ad honorem, del Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia, a la Sra. Stella Maris Ramona Rebora, MI Nº 3.937.386, asignándose a los fines de la percepción de viáticos, el Nivel correspondiente al Cargo 37 - Ley 8620, a partir del 20 de julio de 2015.

Designando, a partir del 20 de julio de 2015, Coordinadora General Adjunta del Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia, a la Lic. Silvina Liliana Garay, MI N° 20.096.802, con una remuneración equivalente al Nivel 38 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620, con retención del cargo del cual es titular en el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, en el que se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes, por ocupar un cargo de mayor jerarquía.

Facultando a las Coordinadoras General y Adjunta para adquirir, autorizar y convalidar mediante su firma todo gasto de funcionamiento inherente al Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia, ajustándose al límite para el Nivel IV dispuesto por el Decreto N° 795/96 MEOSP (Reglamentación de las Contrataciones del Estado) y sus modificatorios.

— — —

DECRETO Nº 4003 GOB

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 4 de noviembre de 2015

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. Alberto Rufino Fernández, DNI 13.229.359, Legajo N° 131.363 al cargo que detenta; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un car-

go de planta permanente en la planta de personal de la Provincia; y

Que resulta procedente aceptar la renuncia presentada por el mismo a dicho cargo, toda vez que no existen obstáculos legales y/o de revista para acceder a ello; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de planta permanente que revista en la Administración Pública Provincial el Sr. Alberto Rufino Fernández, DNI 13.229.359, Legajo N° 131.363, a partir del 31 de marzo de 2015.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 4043 MEHF

MODIFICANDO PESUPUESTO

Paraná, 4 de noviembre de 2015

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una modificación presupuestaria mediante la incorporación de una mayor recaudación proyectada de las Subfuentes 0228 y 0229, ambas provenientes de la Ley N° 23.966, como así también una compensación de partidas en las Subfuentes 0228, 0229 -Ley N° 23.966- y 0506 -Ley N° 24.073-, por un monto total de pesos sesenta y tres millones ($ 63.000.000);

Que se han confeccionado las correspondientes planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades;

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Presupuesto, informando que la modificación presupuestaria propuesta encuadra en las disposiciones de los artículos 14° y 16° de la Ley N° 10.338 de Presupuesto año 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2015 -Ley N° 10.338- mediante ampliación por la suma de pesos quince millones ($ 15.000.000), y mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos cuarenta y ocho millones ($ 48.000.000), en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones de los artículos 14° y 16° de la Ley N° 10.338 de presupuesto año 2015.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, Publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero
Juan J. García

DECRETO Nº 4091 MEHF

RECHAZANDO RECLAMO

Paraná, 10 de noviembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada por varios agentes de la Contaduría General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación interesan "... se subsane la omisión de liquidación al personal integrante del escalafón de esta Contaduría General, del aumento en la remuneración del Contador General y Contadores Adjuntos. Nuestra solicitud encuentra fundamento en lo establecido en los artículos 7º, 8º y 9° de la Ley N° 9981 de esta Contaduría General";

Que al respecto, la Dirección de Ajustes y Liquidaciones de la Secretaría de Hacienda efectúa informe expresando: 1) Por Decreto N° 1053/14 MEHF, se instituyó a partir del 01/marzo/2014 una bonificación por antigüedad para las Autoridades Superiores y Personal Superior Fuera del Escalafón, consistente en un porcentaje - considerado sobre la situación individual y personal de cada funcionario- sobre los códigos 01 (Sueldo Básico) y 03 (Gastos de Representación) de los cargos que detenten cada uno, con un tope de 90% para los cargos superiores al rango de Subsecretario; 2) El mismo decreto expresamente consigna que dicha bonificación por antigüedad no será considerada base de cálculo para ninguna determinación de haberes, adicionales, compensaciones u otro similar; 3) Es una bonificación que no se vincula con el cargo del funcionario sino con su situación personal, es decir, con la antigüedad que un funcionario puede tener en la Administración Pública; 4) El artículo 7º de la Ley N° 9981 establece que la remuneración del Contador General de la Provincia será igual a la que perciban los Sres. Ministros -Secretarios de Estado; el artículo 8° de la citada ley aprueba un régimen de remuneraciones para los agentes de la Contaduría en base a un porcentual respecto del sueldo del contador, al que se le adicionará un adicional por antigüedad y el artículo 9° del mencionado cuerpo legal prevé que esos porcentuales se aplicarán sobre el 100% de la remuneración del cargo del Contador General de la Provincia; 5) El sueldo del Contador General de la Provincia se establece en base a la remuneración del cargo de Ministro, por lo tanto, no puede incluir los conceptos personales, como sería la bonificación por antigüedad instituida por Decreto N° 1053/14 MEHF; 6) Esta bonificación se la abona al Sr. Contador General y a los Contadores Adjuntos de la Provincia no por ser parte del sueldo de los Sres. Ministros sino por cumplir las condiciones personales que establece el decreto; 7) El artículo 9° de la Ley N° 9981 es claro en el sentido que la remuneración total que se debe tomar es la del cargo, por lo tanto, se excluye el concepto antigüedad; 8) Además de todo lo anterior, los agentes de la Contaduría General de la Provincia tienen su régimen propio de antigüedad por encima del porcentual del cargo del Contador General, por lo que, si además se tomase la antigüedad del Contador General, ello implicaría una duplicación del régimen de antigüedad; 9) Concluye que, al no existir omisión alguna en la liquidación de los haberes del personal de la Contaduría General de la Provincia no sería procedente lo solicitado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, compartiendo en su totalidad el informe de la Dirección General de Ajustes y Liquidaciones, sostiene que no corresponde hacer lugar a lo peticionado por los empleados de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Fiscalía de Estado, en su Dictamen Nº 0326/15 obrante en las actuaciones, aclara que su intervención se realiza a título de colaboración atento al carácter autónomo de la Contaduría General de la Provincia (artículo 210° C.P.), y se encuentra enmarcada en el artículo 209° de la Constitución Provincial;

Que en relación a la cuestión planteada, señala que comparte el criterio expuesto por la Dirección de Ajustes y Liquidaciones como por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, sin perjuicio de ello, manifiesta que la Ley N° 9981 (B.O. 18.8.2010), reglamentaria del artículo 210° C.P., en el "Título VI: Remuneraciones" fija las pautas para la determinación del salario del Contador General de la Provincia, los Contadores Adjuntos y demás agentes;

Que por el artículo 7º de la Ley N° 9981, se establece que la remuneración del Contador General será igual a la que perciban los Sres. Ministros - Secretarios de Estado; por el artículo 8º, se aprueba un régimen de remuneraciones para los agentes de la Contaduría en base a su coeficiente porcentual respecto del sueldo del Contador, al que se le debe añadir un adicional por antigüedad y, finalmente, por el artículo 9° del mencionado cuerpo legal, se dispone que dichos coeficientes porcentuales se aplicarán sobre el ciento por ciento (100%) de la remuneración del cargo del Contador General de la Provincia;

Que de esta última norma, se desprende con meridiana claridad que las remuneraciones de los agentes de la Contaduría se calculan en base a la totalidad (100%) de la remuneración del cargo del Contador General de la Provincia, no de aquellos rubros que, si bien integrantes de la remuneración del Contador, empero refieren a la situación personal, individual y/o exclusiva del sujeto que ocupa ese cargo;

Que asimismo, el citado organismo agrega que estos conceptos propios, personales, particulares, singulares o exclusivos de un funcionario que circunstancialmente cumple la función de Contador General de la Provincia no integran la remuneración del cargo de Contador General de la Provincia, tal el caso, vgr.: de la bonificación por antigüedad, instituida por el Decreto Nº 1053/14 MEHF, para las Autoridades y Personal Fuera del Escalafón; y sólo se abonan en tanto ese -y no otro- sujeto verifica su cumplimiento;

Que de computarse para la determinación del haber de los empleados de la Contaduría General de la Provincia, los conceptos que no hacen al cargo en sí de Contador General sino a la situación personal del funcionario que fortuitamente lo ocupa, se llegaría al absurdo de que si se designare un Contador General de la Provincia que no posee antigüedad en la Administración Pública, entonces, de un mes para el otro se reduciría abruptamente la remuneración de los agentes, lo que configuraría una inaceptable fluctuación del haber; motivo por el cual, el legislador -con loable criterio- previó que la remuneración de los agentes se calculará sobre el ciento por ciento (100%) de la remuneración del cargo, no de aquellos conceptos remunerativos que se le abonan al Contador General de la Provincia por si situación individual;

Que por otra parte, no es posible soslayar que, conforme la norma prevista en el artículo 8° de la Ley N° 9981, a la remuneración básica del agente se le adiciona una bonificación por antigüedad; lo que implica que los agentes de esa Contaduría ya poseen su propio régimen de antigüedad. De manera que, si para el cálculo de la remuneración de dichos agentes, también se tomara en consideración el adicional por antigüedad abonado al Contador General de la Provincia en virtud del Decreto Nº 1053/14 MEHF, se les estaría liquidando dos veces el mismo concepto; con lo cual se incu-

rriría en un enriquecimiento injustificado a favor de los empleados de la Contaduría y en perjuicio del erario provincial;

Que la Fiscalía de Estado, agrega que el Decreto N° 1053/14 MEHF, en su artículo 1°, último párrafo, expresamente consagra que lo bonificación por antigüedad en la Administración Pública o favor de las Autoridades Superiores y Personal Superior Fuera del Escalafón "no será considerada base de cálculo para ninguna determinación de haberes, adicionales, compensaciones, u otro similar";

Que por último, el artículo 26° de la Ley N° 10.338, dispone "Ratifícase la bonificación remunerativo otorgada para las Autoridades Superiores y Personal Fuera del Escalafón del Poder Ejecutivo Provincial por Decreto Nº 1053/14 MEHF y su modificatorio Decreto N° 2337/14 MEHF, liquidado mediante Código N° 10, lo mismo no será considerada base de cálculo para ninguna determinación de haberes adicionales, compensaciones u otro similar para el personal de la Administración Pública Provincial";

Que en razón de lo expuesto, corresponde rechazar el reclamo interpuesto por improcedente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el reclamo administrativo efectuado por varios agentes de la Contaduría General de la Provincia, en virtud de los fundamentos expuestos en el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, para la notificación fehaciente de los interesados.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 4094 MEHF

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Dejando sin efecto las funciones de Jefe de División Diseño, Desarrollo e Implementación de la Dirección General de Personal, que fueran asignadas mediante Decreto Nº 5374/08 MEHF al agente Darío Gabriel Borras, DNI N° 27.446.835.

Asignando con carácter transitorio las funciones de Jefe de División Diseño, Desarrollo e Implementación, de la Dirección General de Personal, a la agente María Soledad Gareis, DNI N° 28.471.453, Legajo Nº 171.350, a partir de la fecha del presente.

Asignando el adicional por Responsabilidad Funcional, a la agente María Soledad Gareis, DNI N° 28.471.453, Legajo N° 171.350, a partir de la fecha del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 4458/90 MGJOSP Anexo I punto G, 5384/03 GOB y sus modificatorios Nºs. 2426/04 GOB y 7376/08 GOB.

Autorizando a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a liquiden y efectivizar a la agente Gareis, los importes emergentes de lo dispuesto mediante el presente, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

La erogación emergente de lo dispuesto en el presente será imputada a las partidas especificas de Gastos de Personal de la Dirección General de Personal.

— — —

DECRETO Nº 4143 MEHF

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Dejando sin efecto las funciones de Jefe de División Rendición de Cuentas de la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, que fueran asignadas mediante Decreto Nº 5013/11 MEHF al agente Jorge Darío Lei DNI N° 28.783.561, a partir del 3 de agosto de 2015.

Disponiendo el reconocimiento de la Jefatura de División Sub Tesorero de la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, al agente Jorge Darío Lei DNI N° 28.783.561, Legajo Nº 171.499, a partir del 3 de agosto de 2015 y hasta la fecha del presente y ratificando lo dispuesto en la Resolución N° 12 DGAC.

Asignando transitoriamente la Jefatura de División Sub Tesorero dependiente del Departamento Tesorería de la Dirección General

Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, al agente Jorge Darío Lei, DNI Nº 28,783.561, Legajo Nº 171.499, a partir de la fecha del presente.

Asignando el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente, al agente Jorge Darío Lei DNI N° 28.783.561, en virtud de lo dispuesto.

Disponiendo el reconocimiento del adicional por Falla de Caja, al señor Jorge Darío Lei DNI Nº 28.783.561, Legajo Nº 171.499, a partir del 3 de agosto de 2015 y hasta la fecha del presente.

Asignando el adicional por Falla de Caja, a partir de la fecha del presente, al agente Jorge Darío Lei.

Autorizando al señor Jorge Darío Lei, DNI N° 28.783.561, Legajo Nº 171,499, para que en forma conjunta e indistinta con el Tesorero y en cumplimiento de las funciones propias del área, sea incluido como firmante dé las cuentas corrientes Nºs. 90303/1, 90304/8, 90392/5, 601256/4, abiertas en el Nuevo Banco de Entre Ríos pertenecientes a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 4458/90 MGJOSP anexo I, punto G, 5384/03 GOB y sus modificatorios Nºs. 2426/04 GOB y 7376/08 GOB Decreto Nº 3238/77 ME y reglamentario a la Ley Nº 5982 y su modificatorio Nº 5359/87 MHEOP.

Autorizando a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a liquidar y efectivizar al agente Lei, los importes emergentes de lo dispuesto mediante el presente, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior será imputara a las partida específicas de Gasto de Personal de la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

— — —

DECRETO Nº 4144 MEHF

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Otorgando el beneficio de subsidio por fallecimiento en el marco de lo dispuesto en el artículo 34° del Decreto N° 5703/93 MGJE, a la Sra. Susana Graciela Olalde, DNI Nº 13.342.786, por el fallecimiento de su esposo el Sr. José Antonio Delgui, ex agente de la Administradora Tributaria de la Provincia, cuyo deceso se produjo el 15 de abril de 2015.

Autorizase a la Dirección de Administración de la Administradora Tributaria de la Provincia, a hacer efectivo el pago de $ 54.884,91, de acuerdo a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4169 MEHF

Paraná, 17 de noviembre de 2015

Dejando sin efecto la asignación de funciones de jefe de División División Antigüedades de la Dirección General de Personal que fueron asignadas mediante Decreto N° 4877/08 MEHF, a la agente Elena Lilyan Castro, DNI N° 13.182.172, Legajo N° 128.084.

Asignando con carácter transitorio a la agente Elena Lilyan Castro, DNI Nº 13.182.172, Legajo N° 128.084, la Jefatura de División Elaboración y Redacción de Informes de la Dirección General de Personal, a partir de la fecha del presente.

Asignando el adicional por Responsabilidad Funcional a la agente Elena Lilyan Castro, DNI Nº 13.182.172, Legajo N° 128.084, a partir de la fecha del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 4458/90 MGJOSP, anexo I punto G, 5384/03 GOB y sus modificatorios Nºs. 2426/04 GOB y 7376/08 GOB.

Autorizando a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a liquidar y efectivizar al agente Castro, los importes emergentes de lo dispuesto mediante el presente, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

La erogación emergente de lo dispuesto será imputada a las partidas específicas de Gastos de Personal de la Dirección General de Personal.

— — —

DECRETO Nº 4260 MEHF

Paraná, 20 de noviembre de 2015

Disponiendo el otorgamiento a la Empresa Lineas Aéreas de Entre Ríos S.E., de una asistencia financiera en concepto de Transferencias a Empresas Públicas No Financieras, por la suma de $ 1.012.124.

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 -Ley Nº 10.338- mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la planilla analítica del gasto, que adjunta forma parte integrante del presente.

Disponiendo que la Tesorería General efectúe el pago de la asistencia financiera otorgada, instrumentándose la misma por el sistema de libramientos, los que serán emitidos por la Contaduría General a instancia del Sr. Interventor de LAER S.E. a favor de cada una de las personas que el mismo conformará en forma mensual y por los períodos establecidos en el expediente de referencia. Una vez efectuados los pagos, la Tesorería General entregará constancia de los mismos a la Empresa.

— — —

DECRETO Nº 4264 MEHF

Paraná, 20 de noviembre de 2015

Aprobando el Porcentual de Coparticipación de Impuestos Nacionales de 15,32046%, que corresponde distribuir al conjunto de los 78 Municipios de la Provincia de Entre Ríos, aplicables a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Aprobando la Tabla de Indices de Coparticipación de Impuestos Nacionales a distribuir entre el conjunto de 78 Municipios de la Provincia de Entre Ríos, con vigencia desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, conforme se discrimina en el anexo I, el que agregado forma parte del presente.

— — —

DECRETO Nº 4265 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 20 de noviembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las que la Dirección General Administrativo contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la nece-

sidad de incrementar la partida de pasantías del citado organismo;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14° de la Ley Nº 10.338 de presupuesto año 2015;

por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2015 -Ley N° 10.338- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, de conformidad a las planillas analíticas del gasto que adjuntas forman parte integrante del presente.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 14° de la Ley Nº 10.338 de Presupuesto año 2015.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívase y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 4266 MEHF

Paraná, 20 de noviembre de 2015

Otorgando a la agente Fátima María Elena Ponce DNI Nº 16.787.568 Legajo Nº 109.669, con situación de revista en la planta permanente de la Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, licencia extraordinaria por razones personales, sin goce de haberes y por única vez durante el período comprendido entre el 18.8.2015 y el 15.12.2015.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 29º del Decreto Nº 5703/93 MGJE - t.o. de la Ley Nº 3289 aplicable en virtud de las disposiciones estatuidas en el artículo 52° de la Ley Nº 9755, modificada por la Ley N° 9811.

— — —

DECRETO Nº 4284 MEHF

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Convenio de Asistencia Financiera entre la Provincia de Entre Ríos y el Estado Nacional, celebrado en fecha 25 de noviembre de 2015, en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, siendo representados el Estado Nacional, por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, contador doctor Aníbal Domingo Fernández y el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Dr. Axel Kicillof, y la Provincia de Entre Ríos, por el señor Gobernador, D. Sergio Daniel Urribarri; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Convenio el Estado Nacional se compromete a otorgar en calidad de préstamo a la Provincia, hasta la suma de pesos un mil doscientos millones ($ 1.200.000.000), para ser aplicados a atender desequilibrios fiscales y/o atrasos de tesorería y servicios de la deuda:

Que el convenio se celebra en el marco del artículo 26° de la Ley N° 25.917 a la que la Provincia ha adherido mediante Ley Nº 9592, y disposiciones complementarias a través de Leyes N° 9949, 10.269 y 10.338;

Que la Ley N° 10.338 por la que se aprobó el Presupuesto año 2015, en sus artículos 5° y 6° autorizo al Poder Ejecutivo a concretar con el Gobierno Nacional, Entes del Sector Público Nacional o Entidades Financieras u otras Entidades, mediante la obtención de préstamos, colocación de títulos o bajo cualquier otra modalidad de financiación, en pesos o su equivalente en moneda extranjera, con destino a la refinanciación y/o reestructuración de los Servicios de la Deuda Pública, y con destino al financiamiento del déficit acumulado y consolidado de las Rentas Generales, por hasta la suma total de $ 4.081.211.000;

Que en el marco de dichas autorizaciones se han dispuesto operaciones de financiamiento, quedando disponible un monto suficiente para ser utilizado;

Que los artículos 5° y 6° de la Ley N° 10.338, autorizan que para asegurar el cumplimiento de las obligaciones por las operaciones que se realicen en uso de lo dispuesto, el Poder Ejecutivo podrá afectar en garantía y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley N° 23.548, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias, ratificado por Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya o modifique;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de Provincia, informando que no verifica objeciones que formular respecto al financiamiento que por las presentes actuaciones se tramita;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado del presente decreto aprobando el convenio aludido en uso de la autorización legislativa mencionada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Convenio de Asistencia Financiera Entre la Provincia de Entre Ríos y el Estado Nacional, celebrado en fecha 25 de noviembre de 2015, en el Marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, siendo representados el Estado Nacional, por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, contador doctor Aníbal Domingo Fernández y el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Dr. Axel Kicillof, y la Provincia de Entre Ríos, por el señor Gobernador, D. Sergio Daniel Urribarri, el cual tiene por objeto el otorgamiento en calidad de préstamo a la Provincia, por hasta la suma de pesos un mil doscientos millones ($ 1.200.000.000), el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la operación de préstamo objeto del convenio en las disposiciones establecidas en los artículos 5° y 6° de la Ley Nº 10.338; garantizando el pago de los servicios de capital e interés mediante su retención de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23548, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias ratificado por Ley Nº 25.570 o el régimen que lo sustituya.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 4299 MEHF

Paraná, 26 de noviembre de 2015

Transfiriendo al agente Jorge Omar Marignac, DNI Nº 17.044.825. Legajo Nº 61.263, categoría 3, Administrativo y Técnico, Técnico "A" del Escalafón General, con situación de revista en la planta de personal permanente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a la Administradora Tributaria en igual categoría y tramo.

La Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y la Dirección de Administración de la Administradora Tributaria, coordinarán los movimientos de Baja y Alta de las liquidaciones de haberes del agente transferido mediante el presente.

La erogación emergente de lo dispuesto en el presente será imputada a las partidas específicas de Gasto de Personal de la Administradora Tributaria.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Fiore Oscar Mariano y Molinero Elba Josefina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18921, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MARIANO FIORE, MI N° 5.915.004, y ELBA JOSEFINA MOLINERO, MI N° 2.436.027, fallecidos en Paraná, en fecha 16/08/2014 y 10/10/2015 respectivamente, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de abril de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005606 3 v./9.5.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 de la Dra. Agustina Loker, en autos "Mc Loughlin, Arturo Andrés s/ Sucesorio ab intestato" Exp. 7462, en autos cita y emplaza por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña ARTURO ANDRÉS MC LOUGHLIN, (MI N° 8.398.836), ocurrido en Concordia, Entre Ríos, el 05 de octubre de 2015 y que fuera vecino de esta ciudad, bajo los apercibimientos de ley.

La resolución que lo ordena dice en su parte pertinente, "Concordia, 13 de abril de 2016. 1.- Tener por presentados...2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Arturo Andrés Mc Loughlin, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez.

Concordia, 25 de abril de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00005592 3 v./6.5.16

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Jueza suplente Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulaods "Casanova Leoncio Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12082, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a

toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, CASANOVA LEONCIO RAUL, DNI N° 6.190.215, vecino que fuera de Crespo, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Libertador San Martín, en fecha 25 de mayo de 2015, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 18 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005567 3 v./6.5.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Varela Carlos Aníbal s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12930/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ANIBAL VARELA, DNI N° 05.794.300, fallecido el día 18 de septiembre de 1997, en Chajarí (ER), vecino que fuera de Colonia La Matilde, Esc. N° 14, Est. Sta. Ana (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 18 de abril de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00005577 3 v./6.5.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, secretaria subrogante, en los autos caratulados "Melchori Julio César s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10350, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado, JULIO CESAR MELCHIORI, Documento Nacional Identidad 11.550.535, con último domicilio real en calle A. del Valle 315, de la ciudad de Gualeguaychú, fallecido el día 14 de septiembre de 2015.

Gualeguaychú, 28 de abril de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005613 3 v./9.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Boloque, Victor s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6069, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: VICTOR BOLOQUE, MI 3.865.045, fallecido el día 13 de mayo de 1926, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de abril de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00005614 3 v./9.5.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Casco Hugo Felix s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4721, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO FELIX CASCO, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 22/12/2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 28 de abril de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00005608 3 v./9.5.16

R. DEL TALA

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala en los autos caratulados "Herzog Eduardo sucesorio"(Exp. 7431, año 2015), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don EDUARDO HERZOG, vecino que fuera de Zona Rural Estación Durazno de este departamento, Provincia de Entre Ríos, falleció accidentalmente en la ciudad de Villaguay el día 4 de agosto de 2012, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres veces.

Ma. Florencia Navarro, secretaria subr.

F.C.S. 502-00005591 3 v./6.5.16

— — —

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Raúl Alberto Del Valle, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de NELIDA BEATRIZ LEON, DNI N° 5.323.107, fallecida el día 07 de enero de 2000, siendo el último domicilio en calle Sgto. Gómez y Gdor. Sola y de ROBERTO PEDRO ALMADA, DNI N° 5.950.121, hijo de Angélica Faustina Almada, fallecido el día 08 de diciembre de 2015, con último domicilio en calle Gdor. Sola y Sgto. Gómez, ambos de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Leon Nélida Beatriz; Almada Roberto Pedro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12808, año 2016), a partir de la última publicación, la que se harás por tres veces.

Victoria, 21 de abril de 2015 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005587 3 v./6.5.16

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Raúl Alberto Del Valle, secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS ESPINDOLA, DNI N° 23.661.257, clase 1974, fallecido el día 1° de febrero de 2016, hijo de Juan Carlos Espíndola y de Haydeé Josefa Peñalba, con último domicilio en calle Güemes N° 541 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Espíndola Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12804), a partir de la última publicación la que se hará por tres vece.

Victoria, 21 de abril de 2015 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005588 3 v./6.5.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Malmierca, Héctor Teofilo; Barbieri, Carlina Brunilda s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22458, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HÉCTOR TEÓFILO MALMIERCA, DNI N° 03.244.691, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 20/08/2003 y de CARLINA BRUNILDA BARBIERI, DNI N° 06.961.341, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 24/08/2011. Publíquese por un día.

Paraná, 03 de mayo de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00005635 1 v./6.5.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Marega Rubén Horacio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33226, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN HORACIO MAREGA, DNI N° 10.499.341, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 17/12/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de abril de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00005637 1 v./6.5.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Dabin Angel Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 18.360, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGEL ALFREDO DABIN, DNI N° 8.078.892, fallecido en Paraná el 13 de octubre de 2.015, vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de abril de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00005639 1 v./6.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, la Dra. María Andrea Morales, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. del Pilar Villa de Yugdar, de la ciudad de Paraná, en los autos caratulados "Almiron Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 18285, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALMIRON MIGUEL ANGEL, L.E. 5.901.185, vecino que fuere de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 26 de noviembre del 2008. Publíquese por un día.

Ma. del Pilar Villa de Yugdar, secretaria.

F.C.S. 502-00005650 1 v./6.5.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N°l de quien suscribe, en los autos caratulados "Affranchino Carlos Manuel s/ Sucesorio ab Intestato" Exp. N° 163l5, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL AFFRANCHINO, MI 8.580.709, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28 de agosto de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de diciembre de 2015 - **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00005655 3 v./10.5.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Yedro Jacinto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16775, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JACINTO YEDRO, M.I.: 2.089.126, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 23/07/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de abril de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005659 3 v./10.5.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ronchi, Angel Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22497, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL RAMÓN RONCHI, DNI N° 05.921.463, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 04/01/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de abril de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00005660 1 v./6.5.16

— — —

COLON

El Sr. Juez, Dr. José Manuel Tournour, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Chaulet Edgardo Rene s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13265-16) cita y emplaza por el término de diez (30) días a herederos y acreedores de CHAULET EDGARDO RENE, DNI 16.614.496, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Villa Elisa, en fecha 24 de marzo de 2016. Publíquese por tres días.

Colón, 02 de mayo de 2016 – **María José Diz**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00005664 3 v./10.5.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE HECTOR RAGONE, DNI N° 5.775.973,fallecido el 14/03/1993, en Concordia (E.R.), NELIDA ESTER RAGONE, DNI N° 6.238.847,fallecida el 20/07/2009, en Concordia (E.R.) y ANGELA DOLORES CARABALLO,DNI N° 1.486.770, fallecido el 08/02/2015, en Concordia (E.R.) para que comparezcan en autos "Ragone, José Héctor; Ragone Nélida Ester y Caraballo, Angela Dolores s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5745) siendo la resolución que lo ordena:

"Concordia, 09 de marzo de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a José Héctor Ragone (h), Gladis Damiana Ragone, Oscar Angel Lugrin, Nélida Itatí Lugrin, María Angélica Lugrin y Angel Ramón Lugrin, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Susana T. Piedra Buena, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de José Héctor Ragone, DNI N° 5.775.973, Nélida Ester Ragone, DNI N° 6.238.847 y Angela Dolores Caraballo, DNI N° 1.486.770, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.-... 6.- ... 7.-... 8.- ... A lo demás, oportunamnete. "Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C.S. 502-00005646 3 v./10.5.16

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Agustina Loker, ha dispuesto en los autos "Sampayo, Jorge Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7443), citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor don JORGE OSCAR SAMPAYO, M.I. N° 14.021.114, vecino que fue de la localidad de Los Charruas, Dpto. Concordia, fallecido en fecha 27 de febrero de 2016.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 14 de abril de 2016...Resuelvo: 1..2.-..Tener por presentada a la Sra. Virginia Mercedes Prieto, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de los Dres. Ricardo Daniel Elgart y Julio César Larrocca, con domicilio denunciado por constituido, por parte, desele intervención conforme a derecho. 3.-...; 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Oscar Sampayo, DNI N° 14.021.114, vecino que fuera de la localidad de Los Charruas, Dpto. Concordia.-; 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.-; 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal.-; 6.-... 7.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones... A lo demás, oportunamente.- Notifíquese." Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 21 de abril de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00005648 3 v./10.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, en autos "Martínez, Marcelo Adrián s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7468), cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don MARCELO ADRIAN MARTINEZ, M.I. N° 21.952.263 ,vecino que fuera de ésta ciudad. Fallecido en esta ciudad de Concordia, en 27 de febrero de 2016. Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, y que en su parte

pertinente dice: "Concordia, 19 de abril de 2016. Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Marcelo Adrián Martínez, DNI N° 21.952.263, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten Fdo.: Gabriel Belén, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Juzgado N° 2, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 26 de abril de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00005652 3 v./10.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, cita por el término de treinta días (30) corridos, en autos "Rosatelli, Yolanda Irene s/ Sucesorio ab intestato" Exp. 5759 - Año 2016, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento, ocurrido en fecha 19/08/2015 de YOLANDA IRENE ROSATELLI, argentina, DNI N° 5.716.608, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia bajo los apercibimientos de ley.-

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 18 de marzo de 2016 Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Prudencio Benito Versali, Eduardo Matías Versali y Luis Ignacio Versali, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Diego A.A. Cabrera, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Yolanda Irene Rosatelli, DNI N° 5.716.608, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 26 de marzo de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00005656 3 v./10.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 - con competencia en materia Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo - Jueza Civil y Comercial, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Natalia Gambino,Suplente -, cita por el término de treinta días (30), en autos "Cavallaro, Bernardo Rafael s/ Sucesorios (Civil)" Exp. 7467 -Año 2015, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento, ocurrido en fecha 10/04/2015 de BERNARDO RAFAEL CAVALLARO, argentino, DNI 12.389.204, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia bajo los apercibimientos de ley.-

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 1 de abril de 2016. Visto: ... Considerando:... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Bernardo Rafael Cavallaro, vecino que fuera de esta ciudad. 3.Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.-...7.- ... Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 05 de abril de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005657 3 v./10.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de esta ciudad, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria suplente, cita por el término de treinta (30) días, en autos "Ruiz Díaz de Larocca María Carolina – Sucesorio ab intestato", Expte. 11670, año 2016, a los herederos y/o sucesores y/o a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento, ocurrido en fecha 19.8.2015 de MARIA CAROLINA RUIZ DIAZ, argentina, DNI Nº 25.872.288, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo los apercibimientos de ley.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 7 de abril de 2016... Resuelvo: 1º) Por presentado Jorge Salvador Larocca por sí y en representación de sus hijas menores de edad llamadas Micaela Carolina Larocca y Sofía Larocca, con domicilio constituído, por propio derecho,

por parte se le da intervención. 2) Adicionar a la causante de autos, en la carátula, su apellido de casada. 3) Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Carolina Ruiz Díaz de Larocca, DNI Nº 25.872.288, vecina que fuera de la localidad de Puerto Yeruá, Dpto. Concordia (ER). 4) Mandar publicar edictos por tres veces, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente, cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2º CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.694. 5) Dar intervención al Ministerio Fiscal, Art. 722 Inc. 1º) del CPCC. 5)... 6)... 7)... 8)... 9)... 10)... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial subrogante".

Concordia, 15 de abril de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005661 3 v./10.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, cita por el término de treinta (30) días, en autos "Malvasio Pedro y Lasague Durand, María Ofelia o Laxague María Ofelia o Lasagüe María Ofelia o Laxagüe Durand María Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 5574, año 2015, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento, ocurrido en fecha 9.9.1989 de PEDRO MALVASIO, CI 3.627.553-8, y en fecha 14.2.2013 de MARIA OFELIA LASAGÜE O LAXAGÜE DURAND, CI 3.696.345-6, ambos ocurridos en la ciudad de Salto (ROU), bajo los apercibimientos de ley.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 6 de abril de 2016. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: 1)... 2) Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato a Pedro Malvasio, CI N° 3.627.553-8 y de María Ofelia Lasague Durand o María Ofelia Laxague o María Ofelia Lasagüe o Laxagüe Durand, CI N° 3.696.345-6, vecinos que fueron de la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay. 3) Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4) Citar a los Sres. Ramón Nelson Malvasio Lasgue y Lucy Elena Malvasio Lasague, en los domicilios denunciados a fs. 20 vta., para que en el plazo y motivo expresado en el punto precedente, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención que les corresponde en este juicio bajo apercibimiento de ley. 5)... 6)... 7)... 8)... 9)... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 11 de abril de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00005666 3 v./10.5.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Brumatti Eduardo y Brumatti Fermina María Eleuteria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12.303, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por EDUARDO BRUMATTI, LE Nº 2.034.802 y FERMINA MARIA ELEUTERIA BRUMATTI, MI Nº 5.341.656, fallecidos en Diamante, el día 23 de febrero de 2001 y el 17 de julio de 2005, respectivamente, vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 29 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005629 3 v./10.5.16

— — —

FEDERACION

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Caprotti Ramón y Sangalli Amanda María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4283/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de AMANDA MARIA SANGALLI, MI N° 5.037.287 con último domicilio en calle Repetto N° 2471, de la ciudad de Chajarí, fallecida en fecha 18.10.2012 y RAMON CAPROTTI, MI N° 5.776.852, con último domicilio en calle Colonia Villa Libertad, fallecido en fecha 16.7.2006. Publíquese por tres días.

Chajarí, 28 de abril de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00005640 3 v./10.5.16

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria,en las actuaciones caratuladas "García Lucia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 1784, del año 2016, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. LUCIA GARCIA, DNI Nº 0.891.322, fallecida el día 13 de noviembre de 1991 en la ciudad de San José de Feliciano (ER), vecina que fuera de esta ciudad, para que dentro de los diez días lo acrediten. Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, 28 de abril de 2016 – **Ana Emilce Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00005669 3 v./10.5.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Borro Santiago Ceferino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6078, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante llamado SANTIAGO CEFERINO BORRO, Documento Nacional Identidad 5.869.902, fallecido el día 18 de marzo de 2016, en Urdinarrain, vecino que fuera de Urdinarrain. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 25 de abril de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00005675 1 v./6.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, a/c del despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, en los autos caratulados "Reimondi Yolanda Teresita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7139, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante REIMONDI YOLANDA TERESITA, DNI N° 4.835.332, con último domicilio conocido en calle 15 N° 335, de la localidad de Caseros, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos y que dejara de existir el día 9 de marzo del año 2008, para que en dicho plazo lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 20 de abril de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005638 1 v./6.5.16

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única, a cargo del autorizante, en autos "Demarlenge Amalia Ester – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7914, folio 209, año 2016, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de AMALIA ESTER DEMARLENGE, DNI N° 4.502.066, nacida el 7 de noviembre de 1944, en Genacito, Dpto. Uruguay (ER) y quien falleciera en Basavilbaso, 24 de setiembre de 2013, para que en igual plazo lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 25 de abril de 2016 – **Marcos Pedro Chich**i, secretario.

F.C.S. 502-00005667 1 v./6.5.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Victoria (ER), Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Zeballos Miguel Angel – Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12737, año 2016, cita y emplaza por diez (10) días, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ZEBALLOS, MI Nº 8.006.544, vecino que fuera de este Dpto. de Victoria (ER), fallecido en Victoria (ER), en fecha 17 de agosto de 2015. Publíquese por tres días.

Victoria, 7 de abril de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00005673 3 v./10.5.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Baranoff Elías Adolfo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7484, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Sr. ELIAS ADOLFO BARANOFF, DNI N° 5.798.390, de 79 años de edad, con domicilio real sito en calle Castelli N° 693, de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, hijo de Juan Baranoff y Sra. Otilia Passadore, nacido el día 3 de noviembre del año 1935, vecino/a que fuera del Dpto. de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido/a en la localidad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha el día 22 de octubre del año 2015. Publíquese por un día.

Villaguay, 26 de abril de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00005670 1 v./6.5.16

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a JESUS ISRAEL FRANCO

Por disposición del Dr. Suñer, Jorge A., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N°3092/14 caratulado "Franco, Jesús Israel s/ Abuso sexual", se cita y empla-

za a: JESUS ISRAEL FRANCO, de 66 años años, Documento Nacional Identidad no recuerda, estado civil soltero, profesión panadero, nacido el día en la ciudad de , último domicilio conocido en calle Rocamora 568, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 19 de abril de 2016. 1. Cítese mediante edictos al imputado Jesús Israel Franco que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado - Jorge A. Suñer, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 20 de abril de 2016 – **Jorge A. Suñer,** Fiscal Jurisdicción Concordia.

12981 5 v./6.5.16

— — —

FELICIANO

a JUAN JOSE RICO y otra

El Sr. Juez Civil y Comercial de Feliciano, Dr. Emir G. Artero, Secretaría de quien suscribe, en los autos "Bosi Carlos Guillermo c/ Rico Juan José y otra – Ejecución de Honorarios", Nº 1111, año 2011, cita y emplaza por el término de ley contados a partir de la última publicación a JUAN JOSE RICO y MARIA CRISTINA LUNA, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por dos días.

S.J. de Feliciano, 25 de abril de 2016 – **Ana Emilce Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00005607 2 v./6.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

a JORGE RAFAEL MUÑOZ

El señor Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, de esta Jurisdicción, Dr. Cándido, Hugo Andrés Torres, Secretaría Nº 1, del Dr. Dante Abel Command, cita y emplaza a JORGE RAFAEL MUÑOZ, N° 27.905.689, para que dentro del término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, comparezca en los presentes autos caratulados: "Robledo María de los Milagros - Muñoz Jorge Rafael s/ Divorcio" Nº 11377/C/S1, Fº 97, año 2015, a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente.

Se deja constancia que el presente se halla exento de reponer sellados por ser un trámite propio de la Defensoría Pública N° 2.

C. del Uruguay, 11 de abril de 2016 – **Dante A. Command,** secretario supl.

12980 5 v./6.5.16

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por Alberto Marchini Poleri
Matr. 689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Martin Luis Furman, Secretaría Nº 7 de la Dra. Noelia Telagorri, en autos "Peralta; Romula Isaias s/ Sucesorio ab intestato – Expte Nº de Entrada 10649 – Fecha de inicio: 19/05/2006"; comunica que el martillero Alberto Marchini Poleri, matrícula Nº 689, rematará el día 27 de mayo de 2.016 a la hora 11,00 o el siguiente día hábil si este resultare inhábil, al contado, al mejor postor en presencia de la secretaria autorizante quien controlara el acto y dejara constancia de los datos personales del segundo postor y el monto ofrecido por el mismo, en el salón de subastas del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, sito en la calle Santa Fe Nº 434 de esta ciudad; el inmueble cuyo demás datos catastrales y regístrales como así también las condiciones de la subasta mas adelante se detallan e informan.

Ocupación: Por uno de los herederos (cfr. mandamiento de constatación obrante en autos a fs. 297). Títulos: Agregados en expediente caratulado "Pérez; Juan s/ Sucesorio ab-intestato – Expte Nº 142 – Fecha de inicio 01/11/1988"; en trámite por ante este Juzgado y Secretaria a fs. 27/28 vta. apiolado a estas actuaciones. Honorarios: 4% a cargo del comprador. Días y horarios de exhibición: Días hábiles de 15,00 a 17,00 horas previa combinación con el martillero.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Paraná, 06 de abril de 2.016.- ...Atento a lo interesado y al estado de autos, decretase la subasta del inmueble rural de titularidad de Juan Pérez Beltzer, propiedad Nº 23.210, inscripta al folio 664, tomo 33, plano de mensura Nº 15.236, ubicado en el distrito María Grande Primero del Departamento Paraná, Centro Rural de Población Paraje Las Tunas, Ruta 18, a la altura del kilómetro 91, ingresando por un camino público, el que cuenta con una superficie de cuarenta hectáreas; al contado, al mejor postor y por la base de su avaluó fiscal de pesos doscientos diez mil cuatrocientos veinticuatro con sesenta y cinco centavos ($ 210.424,65), por el martillero Sr. Alberto Marchini Poleri.

Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen de títulos y deudas que pesan sobre el inmueble. El o los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto del remate el 10% del precio total del importe de su compra y la comisión del 4% al martillero. El saldo de precio deberán integrarlo dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe la subasta, con los apercibimientos del Art. 566 del CPCCER. Asimismo, dentro de los 15 días de aprobado el remate, el adquirente deberá reponer el impuesto de sello correspondiente (Art. 13 Inc. 5 de la Ley Impositiva), el impuesto nacional a la transferencia onerosa de inmuebles (1,5%) – Ley 23.905 - y demás gastos de inscripción y transferencia de inmueble.

A lo demás interesado, y para el caso de fracaso de la subasta decretada, dispónese la realización de una nueva con reducción de la base en un veinticinco por ciento (25%) la que se llevará a cabo media hora después de la fijada precedentemente y por el martillero designado. Si no existieran postores, se procederá a una nueva, esta vez sin base, y en la demás condiciones ya fijadas"... Fdo: Martin Luis Furman, Juez. Informes: Escritorio Marchini Poleri, San Juan Nº 454, Tel: 0343-4233671 – 343- 155431801 – www.comper.org.ar

Paraná, 12 de abril de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005602 2 v./6.5.16

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Edgardo Balbi
Matr. 579

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría Nº 2, de la Dra. María Sofía De Zan, hace saber por dos veces, que en los autos caratulados "Maistegui Martín Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. con número de entrada 9347, iniciado el 29 de julio de 2014, el martillero Edgardo Balbi, Mat. 579, CUIT 20-13815667-3, proceda a vender en pública subasta el día 8 de junio de 2016, a las 11 horas, en las galerías del Juzgado y ante la actuaria el siguiente bien:

Inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, ciudad de Gualeguaychú, Sección Segunda, manzana N° 217, con frente a calle Rivadavia N° 74, con una superficie según mensura plano N° 12848, identificado como lote N° 2B de 277,95 metros cuadrados, inscripto en el Registro de la Propiedad local bajo matrícula N° 101.806, Sección Dominio Urbano e inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Entre Ríos, bajo partida N° 07-007994-4.

Base: pesos dieciocho mil seiscientos noventa y cinco con noventa y nueve centavos ($ 18.695,99). Al contado y al mejor postor.

El o los compradores deberán abonar en el acto del remate y en dinero efectivo el 10% del importe de compra, más la comisión del martillero (4%) y el impuesto de sellos correspondiente a la subasta 1,15%. El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta Art. 566 del CPC.

El bien se encuentra ocupado de acuerdo a constatación de fs. 197 y podrá ser visitado por los interesados de lunes a viernes en el horario de 16 a 17 horas, previa consulta con el martillero. No se admitirá reclamo alguno posterior a la subasta.

Se hace consta de acuerdo a lo ordenado por SS que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta, como así también que se deberá abonar en el acto del remate y en dinero efectivo la seña y la comisión del martillero. Por informes en 25 de Mayo N° 746, teléfono 426671.

Gualeguaychú, 25 de abril de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00005615 2 v./6.5.16

REMATES

NUEVOS

PARANA

Por José Luis Jure
Matr. 837

La Sra. Juez del Trabajo N° 1, Dra. Gladys B. Pinto, Secretaría N° 1, a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos "Barrios, Maria Celeste c/ Flecha Sistemas Médicos SA y otro s/ Ejecución de sentencia (13397)", NE.: 489, el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 26 de mayo de 2016 a las 09.00 horas, en la galería del Juzgado, sito en calle Santa Fe Nº 326 y ante la actuaria: 1) un automotor marca Chevrolet, modelo Vectra, dominio GRC-609, año de fabricación 2007, propiedad del Sr. Milner Antonio Flecha; 2) un amplificador de frecuencia de un equipo de resonancia magnética identificado ENI MR5002, modelo M.R. 05002-000-50, serial Nº 235, Philips: 4522-131-0610; y 3) un repuesto de equipo de resonancia magnética denominado cabeza fría, identificado con marca DEY-BOLD L.H., origen Alemania, serie Nº RG D 580 RSV y numero gravado 0751, propiedad de la demandada Flecha Sistemas Médicos S.A., en el estado en que se encuentran sin base, al contado y al mejor postor, abonándose en este acto de la subasta el precio total de la compra, la comisión del martillero (10%) y el sellado previsto en el Art. 12 Inc. 10 de la Ley Impositiva.-

Se deja constancia, que el/los adquirentes están obligados al pago del Impuesto Automo-

tor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 267 - Código Fiscal - t.o. 2006).-

Los compradores deberán concurrir al acto de venta muñidos del Documento Nacional de Identidad.- Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- Los bienes podrán ser revisados los días 23 y 24 de mayo de 16 a 17 horas en calle Hereñú Nº 1574.- Informes al martillero en calle Montevideo 231, Tel.: 4222474 y 154060657.-

Secretaría, 3 de abril de 2016 – **María Elena Ramos,** secretaria.

F. 500-00000645 2 v./9.5.16

— — —

CONCORDIA

Por Maximiliano Scharn
Matr. 896

El Juzgado de Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini Secretaría a cargo de la Dra. María Rosa Galindo (suplente) en "Faure, Carlos Jesús Ramón c/ Noir, Haydee Noemí s/ Ejecutivo" (Expte. Nº 10048) comunica por dos (2) días que se ha dispuesto la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor, con la base del avalúo fiscal que asciende a la suma de $ 13.292,25, del inmueble ubicado en esta ciudad de Concordia, Dpto. Concordia (Entre Ríos), inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble de esta ciudad, bajo Matrícula Nº 124.589 C.U., plano de mensura Nº 48.624, Partida Provincial Nº 112.695, Partida Municipal Nº 29.341, superficie 417,68 m2., de propiedad de Haydee Noemí Noir, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio obrante en autos.

La fecha de remate se ha fijado para el día 18 de mayo de 2016, a las 09:30 horas en la Sala de Remates, sita en el primer piso del Edificio de Tribunales Mitre Nº 28, de ésta ciudad, habiéndose designado martillero del mismo al Sr. Maximiliano Scharn, matrícula Nº 896; debiendo el comprador en el acto del remate constituir domicilio y abonar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio, con mas el cuatro por ciento (4%) mas IVA correspondiente a la comisión del martillero y el saldo deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días, de aprobado el remate.

Los interesados que deseen examinar y revisar la unidad deberán dirigirse a Alberdi Nº 215, Tel. 0345 - 422-7183, los días 16 y 17 de mayo de 2016 entre las 16.00 y 18.00 horas, no aceptándose reclamos con posterioridad a la realización de la subasta, el inmueble se encuentra deshabitado.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, reza: "Concordia , 04 de febrero de 2016.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Decretar la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor, con la base del avalúo fiscal que asciende a la suma de $ 13.292,25, del inmueble ubicado en esta ciudad de Concordia, Dpto. Concordia (Entre Ríos), inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble de esta ciudad, bajo Matrícula Nº 124.589 C.U., plano de mensura Nº 48.624, Partida Provincial Nº 112.695, Partida Municipal Nº 29.341, superficie 417,68 m2., de propiedad de Haydee Noemí Noir y cuyos demás datos se consignan en el convenio de partición de bienes. 2.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio, con más el cuatro por ciento (4%) correspondiente a la comisión del martillero y que el saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días (5) de aprobado el remate. 3.- ...; la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad. 4.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos). 5.- Hacer saber al martillero designado que deberá cumplimentar con lo dispuesto en el punto 13.4. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. 6.-... . 7.- Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Y "Concordia, 25 de abril de 2016. Visto: ... - Resuelvo: 1.- Señalar nueva fecha para subasta pública ordenada en autos, para el día 18 de mayo de 2016 a las 9:30 horas, y en lo demás estar a lo dispuesto a fs. 88 pto. 1., ptos. 2, 4 y 5. 2.- ... 3.- ... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Se transcribe Art. 241 - Inc. 2 Cód. Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1.-... 2.- El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.

Secretaría, 3 de mayo de 2016 – **María Rosa Galindo,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005704 2 v./9.5.16

USUCAPION

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de C. del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "Sain Emilio c/ Pralon Antonio s/ Usucapión", Expte. Nº 7057, Fº 479, año 2016, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Pralon Antonio y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad local en fecha 25.10.1938, al tomo 26, folio 504, Sección Dominio Urbano, ubicado en C. del Uruguay, planta urbana cuartel 1º, manzana 751, domicilio parcelario calle General Galarza 1477, de ciudad, Sup. 433,65 m2., para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, Arts. 329 y 669 Incs. 2º y 3º del CPCC.

C. del Uruguay, 17 de marzo de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005601 2 v./6.5.16

USUCAPION

NUEVA

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en lo Civil y Comercial, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría N° 5, de la Dra. Alejandra Alegre, ha ordenado publicar edictos por el plazo de dos días, a fin de citar a los herederos o sucesores del Sr. Vicente Miguel Pugliese y/o cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble ubicado en el Dpto. Concordia, Municipio de Concordia, planta urbana, manzana N° 1647 (18 Norte/24 oeste), domicilio parcelario calle Isthilart esquina calle Ricardo Rojas, con una superficie de 330,00 m2., partida provincial N° 135.447, inscripto por ante el Registro de la Propiedad Inmueble local, bajo el tomo 82, folio 3822, inscripto el 21.11.1969, cuyos límites y linderos son los siguientes:

NORTE: recta (1-2) al rumbo S 79° 00' E de 25,00 m., divisoria con Jorge Ramón Zacarías.

ESTE: recta (2-3) al rumbo S 11° 00' O de 13,20 m., divisoria con calle Isthilart.

SUR: recta (3-4) al rumbo N 79° 00' O de 25,00 m., divisoria con calle R. Rojas.

OESTE: recta (4-1) al rumbo N 11° 00' E de 13,20 m., divisoria con Juan José Pugliese.

Para que en el plazo de quince (15) días, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Rivarola Aurelia Florentina c/ Sucesores y/o herederos de Pugliese Vicente Miguel s/ Usucapión", Expte. N° 7508, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se nombrará defensor de ausentes de lista.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 5 de febrero de 2016. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1)... 2) Tener por promovido el presente juicio de usucapión, contra sucesores y/o herederos de Vicente Miguel Pugliese y/o propietario del inmueble. 3) Citar por edictos, que se publicarán por dos días, en el Boletín Oficial y en un diario local, a los herederos o sucesores del referido titular registral del bien, Vicente Miguel Pugliese, y/o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles objeto de la presente acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. 4)... 5)... 6)... Fdo. Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 4 de marzo de 2016 – **Alejandra G. Alegre,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005654 2 v./9.5.16

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, respecto de Brian Rodríguez y de Rodríguez Angel José, en la causa N° 6326, F° 120, caratulada "Rodríguez Brian s/ homicidio en grado de tentativa reiterado (dos hechos) y coacciones agravadas por uso de arma de fuego, en concurso real – Leguizamón Raúl Exequiel s/ Coacciones agravadas por uso de arma de fuego; homicidio en grado de tentativa; portación ilegítima de arma de fuego de uso civil; amenazas calificadas por el uso de arma de fuego; robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se acreditó reiterado (dos hechos) y robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se acreditó en grado de tentativa todos en concurso real – Rodríguez Angel José s/ Coacciones agravadas por uso de arma de fuego; robo calificado por uso de arma de fuego en grado de tentativa; homicidio en grado de tentativa reiterado (dos hechos) todos en concurso real" y sus acumuladas Nº 6154-067 caratulada "Rodríguez Brian s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa" y N° 6294-116, caratulada "Rodríguez Brian, Mansilla Gustavo Martín, Ruiz Carlos Fabián s/ Robo agravado por el uso de arma en calidad de coautores" y que a sus efectos, se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 23 días del mes de febrero de 2016. SENTENCIA: I)... II) Declarar a BRIAN RODRIGUEZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa (Arts. 166, Inc. 2° y 42 del Cód. Penal), causa N° 6154 robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa, en calidad de coautores (Arts. 166 Inc. 2, 42, y 45 del Cód. Penal); causa N° 6294 homicidio en grado de tentativa reiterado (dos hechos) y coacciones agravadas por uso de arma de fuego, en concurso real (Arts. 79, 42, 149 bis último párrafo, 149 ter Inc. 1°, y 55 del C. Penal); causa N° 6326, todos en concurso real y condenarlo a la pena de diez (10) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y accesorias legales, Arts. 5, 12, 40, 41, 42 del Código Penal.

III) Declarar a ANGEL JOSE RODRIGUEZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de coacciones agravadas por uso de arma de fuego; robo calificado por uso de arma de fuego en grado de tentativa y lesiones graves, todos en concurso real, causa N° 6326 y condenarlo a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y accesorias legales, (Arts. 5, 12, 40, 41, 42, 55, 90, 149 bis último párrafo, 149 ter Inc. 1° y 166 apartado 2°, párrafo 2° del Código Penal).

IV)... V)... VI)... VII)... VIII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, solo en su parte dispositiva, al Juzgado de Transición interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Area de Antecedentes Judiciales del STJ y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por Secretaría cómputo de pena y en estado archívese. Fdo. Dres. Chemez, Giorgio, Garzón, vocales. Ante mí: Dra. María Cecilia Spóssito, secretaria".

Es copia fiel de su original. Doy fe.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta como asimismo de la inhabilitación respecto de Brian Rodríguez, es el seis de enero de dos mil veinticuatro (6.1.2024).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta como asimismo de la inhabilitación respecto de Rodríguez Angel José, es el veinte de octubre de dos mil veinte (20.10.2020).

Paraná, 3 de mayo de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de Transición.

12984 3 v./10.5.16

— — —

En los autos N° 2293, caratulados "García Osvaldo Rafael s/ Homicidio simple (víctimas J.R. Bah, L.E. Cepeda y N.C. García)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, respecto de Osvaldo Rafael García.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil quince: SENTENCIA: I) Declarar al Sr. OSVALDO RAFAEL GARCIA, filiado al comienzo de esta audiencia, autor material y responsable de los delitos de homicidio simple en grado de tentativa (tres hechos) en concurso real y condenarlo a la pena de cinco (5) años y ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo (Arts. 79, 42, 55, 45, 40, 41 y 12 del CP y 391 del Cód. Proc. Penal), la que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 1 de la ciudad de Paraná. II)... Fdo. Dra. Marina Barbagelata, Jueza de Garantías N° 1".

El mencionado Osvaldo Rafael García, es DNI N° 26.048.362, de 38 años de edad, que ha nacido en Paraná, el día 13.9.1977, argentino, soltero, oficial carpintero, domiciliado en calle Brasseu Cecilia N° 2496, de Paraná, es hijo de Mazadri Juliana y de García Octaviano Ilarion (f).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 30.4.2021 (treinta de abril de dos mil veintiuno).

Paraná, 3 de mayo de 2016 – **Nancy Guadalupe Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

12985 3 v./10.5.16

— — —

En los autos N° 2573, caratulados "Silva Matías Adrián s/ Homicidio en ocasión de robo (legajo abreviado – desglosado de "Silva Matías y otros" 1694)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, respecto de Matías Adrián Silva.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 5 días del mes de octubre del año dos mil quince... SENTENCIA: I) Declarar autor material y responsable de los delitos de homicidio en ocasión de robo, Art. 1675 del CP; homicidio simple en grado de tentativa, Arts. 79 y 42 del CP; robo agravado por el uso de arma de fuego, Art. 166 Inc. 2 del CP); y robo con el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada, Art. 166 ult. párrafo, al imputado MATIAS ADRIAN SILVA, ya filiado, y en consecuencia, condenarlo a la pena única de doce años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales, Art. 12 del CP. II)... Fdo. Elvio Osir Garzón, vocal de juicio N° 1".

El mencionado Matías Adrián Silva, es nacionalidad argentina, soltero, nacido en La Paz (ER); el 16.4.1996, de 19 años de edad, soltero, desocupado, con instrucción primaria incompleta, hijo de María Ester Silva, domiciliado en B° La Milagrosa Norte, de La Paz, Documento Nacional Identidad 39.576.961.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 7.11.2026 (siete de noviembre de dos mil veintiséis).

Paraná, 3 de mayo de 2016 – **Nancy Guadalupe Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

12986 3 v./10.5.16

— — —

GUALEGUAY

Hago saber que en el legajo Nº 098/15, caratulado "Burgos Miguel Horacio s/ Robo", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis: Se resuelve: I) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes.

II) Condenar a MIGUEL HORACIO BURGOS, de los demás datos personales ya consignados, como autor material y penalmente responsable del delito de robo simple, en calidad de coautor, a la pena de seis meses de prisión de cumplimiento efectivo con la modalidad de semi detención nocturna, la que deberá efectivizarse desde la hora 20 hasta la hora 7, del día siguiente o el horario que el Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad interviniente determine de conformidad a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley 24.660, pena que deberá ser cumplida en la Unidad N° 7 del Servicio Penitenciario Provincial, evitando todo tipo de contacto con el interno Luis Giménez (Arts. 5, 40, 41, 45 y 164 del CP y Arts. 35 y 39 de la Ley 24.660), una vez que la presente sentencia adquiera firmeza; todo ello de conformidad a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos ut supra.

III) (...). IV) (...). Fdo. Dr. R. Cadenas, presidente de causa. Dra. Florencia Bascoy, secretaria del Tribunal".

Gualeguay, 15 de abril de 2016 – **Florencia Bascoy**, secretaria int.

12952 3 v./10.5.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

SISTEMA DE PREVISION SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TABOSSI
Licitación Pública N° 01/16

OBJETO: Locación de un inmueble rural de 44 ha 57 as 82 cas, ubicado en Dpto. Paraná, Distrito Tala, con plano de mensura N° 41.559, matrícula N° 10-041-797-5.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial para la presente locación asciende a la suma de pesos sesenta y un mil ($ 61.000).

APERTURA DE PROPUESTAS: día 27 de mayo de 2016, a las 10.30 horas, en Secretaría del Sistema de Previsión Social para los Empleados de la Municipalidad de Tabossi, sito en calle 20 de Junio 169, de Villa Tabossi.

Para informes dirigirse a Secretaría del Sistema de Previsión Social para los Empleados de la Municipalidad de Tabossi, sito en calle 20 de Junio 169, de Villa Tabossi, Tel. (0343) 4970027 – (0343) 4970005.

Marta Lara, presidente.

F. 500-00000635 5 v./9.5.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 05/16

OBJETO: Contratar la provisión de alimentos.

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 12.5.16 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000). Entre Ríos entre todos.

Paraná, 2 de mayo de 2016 – **Pedro A. González Solano**, director general.

F. 500-00000636 3 v./6.5.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE
Licitación Publica 1/16 2do Llamado

OBJETO: Adjudicar la concesión del servicio de comedor -restaurante, perteneciente al Centro de Servicio Urbanos y Estación de Ómnibus

BASE MINIMA OFICIAL DEL CANON: Pesos cuatro mil quinientos ($. 4.500,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450,00).

APERTURA DE OFERTAS: 19 de mayo de 2016 10:00 hs., División Despacho – Municipalidad de María Grande, Avenida Argentina 320, María Grande – Entre Ríos.

Por consultas y venta de pliego dirigirse a la Municipalidad de María Grande en días hábiles administrativos en horario de 7:00 a 12:00hs.

Teléfonos 0343-4940030/4940090 E-mail: municipalidaddemariagrande_s@yahoo.com

María Grande, 2 de mayo de 2016 – **Germán L. Elberg**, Sec. de Gob y Finanzas.

F. 500-00000637 5 v./10.5.16

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 03/16

OBJETO: explotación de un salón destinado a proveeduría, ubicado en el Complejo Turístico Municipal "Valle de la Ensenada".

APERTURA: día lunes 23 de mayo de 2016.

HORA: 11.00.

LUGAR: Municipalidad de Diamante (ER), Echagüe y Eva Perón, CP 3105.

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 200 (pesos doscientos)

CANON BASE MENSUAL: $ 2.000 (dos mil) temporada baja; $ 7.000 (siete mil) temporada alta.

Consultar por pliegos: Oficina de Compras y Suministros, Tel. 0343 4981614/1453/1563, Fax 0343 4982096 (Int. 147) E-mail compras@diamante.gob.ar

Diamante, 4 de mayo de 2016 – **Odila Buschiazzo,** directora de compras.

F. 500-00000640 3 v./9.5.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 04/16

OBJETO: explotación de un local comercial rubro kiosco, ubicado en el Plaza San Martín, en intersección de calles Echagüe y Urquiza, de nuestra ciudad.

APERTURA: día jueves 26 de mayo de 2016.

HORA: 11.00.

LUGAR: Municipalidad de Diamante (ER), Echagüe y Eva Perón, CP 3105.

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 200 (pesos doscientos)

CANON BASE MENSUAL: $ 3.000 (tres mil).

Consultar por pliegos: Oficina de Compras y Suministros, Tel. 0343 4981614/1453/1563, Fax 0343 4982096 (Int. 147) E-mail compras@diamante.gob.ar

Diamante, 4 de mayo de 2016 – **Odila Buschiazzo,** directora de compras.

F. 500-00000641 3 v./9.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 02/2016
Exp_Rect-UER: Nº 0000317/2016

OBJETO: adquisición de equipamiento de computación con monitor para distintas dependencias de la UNER:

CONSULTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Eva Perón Nº 24 (3260) C. del Uruguay (ER), Tel. 03442 421500/1548, imprenta 03442 427503, Fax 03442 421530, de lunes a viernes de 7 a 13.30 horas. Así también "el pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes", y de la UNER compras.uner.edu.ar

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Universiad Nacional de Entre Ríos, Mesa de Entradas Rectorado, Eva Perón Nº 24 (3260) C. del Uruguay (ER), Tel. 03442 421500/1548, Fax 03442 421530, de lunes a viernes de 7 a 13.30 horas.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Departamento Contrataciones, Compras y Patrimonio, Eva Perón Nº 24 (3260) C. del Uruguay (ER).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 2 de junio de 2016.

HORA: 11.00.

Hernán Andrés Benetti, a/c Dpto. Contrat. y Compras Rectorado UNER.

Certifico que la firma que antecede corresponde al Cr. Hernán A. Benetti, DNI 30.156.069, a cargo del Departamento Contrataciones y Compras del Rectorado de esta Universidad – **Stella M. Leturia de Fernández**, a/c Dirección Gral. de Administración.

F. 500-00000649 2 v./6.5.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE SEGUI
Licitación Pública Nº 02/2016
Decreto 124/2016 DEM

APERTURA: 13.5.2016.

HORA: 10.00.

LUGAR: Municipalidad de Seguí.

OBJETO: adquisición de un vehículo pala frontal y retroexcavadora, con destino a obras públicas de la Municipalidad de Seguí.

PRESUPUESTO OFICIAL. $ 1.575.000 (pesos un millón quinientos setenta y cinco mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 200 (pesos doscientos).

Los pliegos se podrán retirar en Municipalidad de Seguí, en horario de oficina.

Seguí, 4 de mayo de 2016 – **Alvaro C. Treppo**, presidente municipal; **Mariela A. Schaab,** secretaria de Gobierno y Finanzas.

F. 500-00000643 3 v./10.5.16

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Pública Nº 02/2016
Decreto Nº 185/16

OBJETO: Contratación para la cobertura del seguro de los vehículos automotores y/o remolcados y seguro técnico para los vehículos de la Municipalidad de Villa Elisa.-

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139/ FAX-480880.- e-mail: secretariadegobierno@villaelisa.gov.ar

APERTURA: 24 de mayo de 2016, a la hora 11,00.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 500 (pesos quinientos).-

Villa Elisa, 4 de mayo de 2016 – **Leandro J. Arribalzaga**, secretario de Gobierno y Hacienda.

F. 500-00000646 3 v./10.5.16

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA
Licitación Pública Nº 02/2016
Ordenanza N° 03/2016
Decreto N° 30/2016 – Expte. N° 03/2016

OBJETO: construcción de pavimento asfáltico en diversas calles de General Galarza.

RECEPCION DE OFERTAS: hasta las 11 horas del día 123 de mayo de 2016.

APERTURA DE SOBRES: a partir de las 11.30 horas del día 23 de mayo de 2016.

VENTA DE PLIEGOS: se deben retirar personalmente en Tesorería Municipal, calle 25 de Mayo N° 587, de General Galarza (ER), de lunes a viernes en el horario de 7 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.800 (pesos dos mil ochocientos).

General Galarza, 3 de mayo de 2016 – **Ada G. Liggerini,** presidente municipal; **Humberto M. Sinner,** secretario Legal y Técnico.

F. 500-00000642 4 v./11.5.16

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIA
Licitación Pública Nº 01/2016

OBJETO: compra de un (1) cargador frontal preferentemente articulado con brazo retroexcavador 0 Km., según pliego particular.

DESTINO: Parque Vial Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL. $ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil).

APERTURA DE PROPUESTAS: viernes 13 de mayo de 2016.

HORA: 11 horas.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Acción Social, Raúl Ricardo Alfonsín N° 175, Tel.Fax (03445) 461240 – (03445) 461363 – Mail: municipiomacia@yahoo.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500 (pesos dos mil quinientos).

Maciá, 2 de mayo de 2016 – **Román A. Troncoso,** presidente municipal.

F. 500-00000647 3 v./10.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 01/2016
Exp_Rect-UER: Nº 0000247/2016

Adquisición e instalación de equipamiento para la readecuación de potencia de Radio Concordia y Radio C. del Uruguay

Circular N° 05

Con respecto al mástil de 84 metros para Radio UNER Concordia (Renglón N° 3), se aclara que su instalación deberá comenzar una vez homologado el proyecto y autorizado este por la Municipalidad de Concordia, en el marzo de la Ley Provincial 10383/2015 (téngase en cuenta que los anclotes o muertos deberán ser elevados a una altura de entre 2 a 3 metros).

Por su parte, se deja constancia que tanto la tramitación pertinente, como los aranceles y derechos para el emplazamiento del referido mástil correrán por cuenta de la Universidad Nacional de Entre Ríos, de manera tal que no deben ser incluidos en la cotización del renglón N° 3.

Hernán Andrés Benetti, a/c Dpto. Contrat. y Compras Rectorado UNER.

Certifico que la firma que antecede corresponde al Cr. Hernán A. Benetti, DNI 30.156.069, a cargo del Departamento Contrataciones y Compras del Rectorado de esta Universidad – **Stella M. Leturia de Fernández,** a/c Dirección Gral. de Administración.

F. 500-00000650 1 v./6.5.16

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

DIRECCION SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

AVISO: Solicitud de Cotización Nº 001/2016 M.G.y.J.-

MOTIVO: locación de un inmueble, Delegación Colon, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.

ESPECIFICACIONES MINIMAS: Debe contar con tres (3) habitaciones para oficinas, una (1) habitación para audiencias, una (1) cocina, un (1) baño y deberá estar ubicado en radio de

diez (10)cuadras del Centro Cívico de la Ciudad y contar en lo posible con equipos de aire acondicionado.-

DESTINO: Oficina Delegación Colón, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social – MGyJ.

APERTURA: Servicio Administrativo Contable del MGYJ, Oficina 40, 1er piso, Paraná, Entre Ríos, el día 13/05/2015 a las 12.00 hs.-

Por informes y pliego de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Dirección citada en el párrafo anterior.-

Servicio Adm. Contable MGyJ, Paraná, 5 de mayo de 2016 – **Luis E. Plugoboy**, director Gral. Servicio Adm. Contable MGyJ.

F. 500-00000644 1 v./6.5.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

COLON

UNIDOS POR LA COMUNIDAD ASOCIACION CIVIL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de Asociación Civil "Unidos por la Comunidad" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de mayo de 2016, a las 19 hs, en la ciudad de La Clarita, sito Dr. Eduardo Siseles s/n, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Elección de los miembros de la comisión directiva que finalizan su mandato.

2- Consideración y aprobación de los estados contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3- Consideración de temas institucionales.

4- Designación de dos socios para que firmen el acta.

Villa Elisa, 28 de abril de 2016 - **Olga A. Gerard,** Presidente.

F.C.S. 502-00005589 3 v./6.5.16

— — —

CONCORDIA

CAMARA DE EXPORTADORES DE CITRUS DEL NORESTE ARGENTINO (CECNEA)
Convocatoria

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los asociados de la Cámara de Exportadores de Citrus del Noreste Argentino a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su sede de calle Entre Ríos Nº 185, de la ciudad de Concordia, el día 18 de mayo de 2016, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.

2 – Designación de dos socios asambleístas para que suscriban el acta de asamblea.

Hugo Rodríguez, presidente, **Diego Burna,** secretario; **Roberto J. Salerno**, tesorero.

F.C.S. 502-00005626 5 v./11.5.16

— — —

LA PAZ

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES ALCARAZ
Convocatoria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Alcaráz, convoca por la presente a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social sita en la localidad de Tucumán s/n de la localidad de Alcaráz Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, el día 15 de mayo de 2016 a las 15,00 hs y 16,00 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente; con el siguiente orden del día:

1- Lectura de acta anterior.

2- Consideración de los estados contables, memoria e informe de revisores de cuentas por el ejercicio económico N° 22.

3- Renovación de la comisión directiva.

4- Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva.

5- Consideración y aprobación de actuación de la comisión directiva.

Bovril, 2 de mayo de 2016 – **Dalmaso Nélida H.,** presidente.

F.C.S. 502-00005579 3 v./6.5.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

COLEGIO DE MEDICOS VETERINARIOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

Conforme a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 6551, ratificado por Ley N° 7503, convócase al os señores médicos veterinarios matriculados de la Provincia, a la Asamblea Ordinaria dispuesta por Resolución N° 2519, de fecha 26 de febrero de 2016, dictada por el Directorio del Colegio de Médicos Veterinarios de Entre Ríos, a realizarse el 21 de mayo de 2016 a las 9 horas, en la sede del Centro Cultural La Casona, sito en Juan J. Paso y 12 de Abril de la ciudad de Colón, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2 – Lectura y consideración del acta de la asamblea ordinaria anterior.

3 – Memoria y balance del ejercicio 2015/2016.

4 – Elección de autoridades: seis miembros de directorio: mesa ejecutiva; seis miembros de directorio: suplentes; tres miembros titulares integrantes del Tribunal de Disciplina; tres miembros suplentes integrantes del Tribunal de Disciplina; tres miembros titulares integrantes de la comisión revisora de cuentas; tres miembros suplentes de la comisión revisora de cuentas.

Paraná, mayo de 2016 – **Juan R. Durand,** presidente; **Jorge U. Papateodosio,** secretario.

A los fines de la presente convocatoria, se transcribe en su parte pertinente el artículo 31 del Decreto N° 6551, ratificado por Ley N° 7503: "Formarán quórum con la presencia de un tercio del número de matriculados con derecho a voto, pero se podrán constituir válidamente con los que concurran una hora dispuesta de la fijada en la convocatoria.

F.C.S. 502-00005632 1 v./6.5.16

— — —

COLON

EPEI RAYO DE LUZ N° 2
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La EPEI "Rayo de Luz" N° 2, de la ciudad de Colón (ER), convoca a los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse en el establecimiento educativo sito en calle Lima y 9 de Julio, de la ciudad de Colón (ER), el día 23 de mayo de 2016 a las 20 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva.

3 – Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de los revisores de cuentas del ejercicio cerrado al 31.12.2015.

4 – Renovación parcial de la comisión directiva.

5 – Consideración de la cuota social.

6 – Ratificación de lo resuelto por las asambleas ordinarias realizadas hasta la del 30 de junio de 2015.

Pablo Illia, presidente; **Gustavo Bastián**, secretario.

F.C.S. 502-00005643 1 v./6.5.16

— — —

ASOCIACION COOPERADORA CENTRO COMUNITARIO EVITA
Convocatoria

La comisión directiva del Centro Comunitario Evita, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de mayo de 2016, a las 20 horas, en la sede de la entidad sita en José Moix 2488, de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. de Colón, Provincia de entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

– Lectura y aprobación acta anterior.

– Lectura y consideración del balance general, estado de resultados, cuadros anexos y memoria por el ejercicio finalizado el 31.12.2015.

- Renovación parcial de miembros de la comisión directiva.

- Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.

En caso de que a la hora de inicio no se encuentre presente el número de socios necesarios para sesionar, se realizará una hora después con los socios presentes.

Carmen Cabral, presidente, **Stella M. Antognetti,** secretaria.

F.C.S. 502-00005653 1 v./6.5.16

— — —

DIAMANTE

AERO CLUB DIAMANTE
Convocatoria

La comisión directiva del Aeroclub Diamante, llama a Asamblea General Ordinaria, a todos sus socios según dicta los estatutos a realizarse el día 15 de mayo a las 16 horas, en las instalaciones del Aeroclub, Ruta 11 Km. 33 ½. Se convoca la participación de los socios para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del último balance.

2 – Informe de la comisión revisora de cuentas.

3 – Consideración de la memoria.

4 – Elección de la nueva comisión directiva.

5 – Designación de dos socios presentes para suscribir juntamente con el secretario y el presidente el acta de asamblea.

Diamante, 2 de mayo de 2016 – **Joaquín Schenhals**, presidente; **Julio C. Pérez,** secretario.

F.C.S. 502-00005645 1 v./6.5.16

— — —

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA DE GENERAL ALVEAR
Convocatoria

Siendo las diecisiete cuarenta y cinco horas del día 19 de diciembre del dos mil quince, se da comienzo a la reunión de la comisión directiva de la Congregación Evangélica Alemana de General Alvear, en el templo que está ubicado en la filial de Reffino. Contando con la presencia de Ursula Brauer, María Mohr, Darío Wiesner, Walter Müller, Nelson Fischer, Graciela Schanzenbach, Marta Boschiazzo, Alejandra Elsesser, Pamela Ruppel, Marta Muriel, Orlando Schanzenbach, Eugenio Muller, David Cirigliano. Ausentes con aviso Nelson Gelroth y Juan Weiss.

La comisión directiva de la Congregación Evangélica de General Alvear, Dpto. Diamante (ER), resuelve convocar a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al año dos mil quince, a llevarse a cabo el día 28 de mayo del 2016 a las quince horas, en el templo de esta

Congregación, sito en Aldea Protestante, Dpto. Diamante (ER), la que en caso de caminos intransitables quedará postergada para el día 4 de junio del 2016 a la misma hora, sin nueva convocatoria para tratar los siguientes temas:

1 – Devocional de apertura.
2 – Minuto de silencio por los miembros fallecidos.
3 – Lectura del orden del día.
4 – Lectura del acta de la asamblea anterior.
5 – Lectura de la memoria (informe pastoral).
6 – Estado de caja y balance general.
7 – Informe de los revisores de cuenta.
8 – Presupuesto para el año dos mil dieciséis.
9 – Informe de la caja de emergencia "Hermanos Solidarios".
10 – Renovación de cargos de la comisión directiva.
11 – Elección de dos revisores de cuenta.
12 – Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

Sin más temas que tratar se da por terminada esta reunión, siendo las veinte horas, concluyendo con una oración.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00005647 1 v./6.5.16

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE GENERAL RAMIREZ

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de General Ramírez (ER), convoca a sus asociados a la 26 Asamblea General Ordinaria del ejercicio cerrado el 31.3.2016, a realizarse el día 22 de junio del 2016, a las 16 horas, en su sede social, sita en calle Colón 98, de la ciudad de General Ramírez, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Homenaje a los socios fallecidos.
2 – Elección de dos asambleístas para que firmen el acta que se labre, juntamente con presidente y secretario de la comisión directiva.
3 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
4 – Memoria anual.
5 – Consideración del balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos.
6 – Lectura del informe del revisor de cuentas.
7 – Consideraciones de las gestiones realizadas, juntamente con la Federación de Jubilados y Pensionados Provinciales de Entre Ríos, a los efectos de la obtención de una nueva sede para este centro.

El quórum se tendrá a la hora fijada, con la mitad más uno de los socios con derecho a voz y voto. Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará válidamente con la presencia de cualquier número de socios (estatuto Art.44).

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00005671 1 v./6.5.16

— — —

FELICIANO

ASOCIACION ORIENTACION PARA LA JOVEN

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Orientación para la Joven, San José de Feliciano, convoca a todos los socios/as a la VIII Asamblea General Ordinaria, en conformidad con lo previsto en el Art. 26 Capítulo X de su estatuto social, para el próximo jueves 26 de mayo de 2016 a las 18 horas, en su domicilio legal sito en calle San Martín 80 (residencia socio-educativa Madre Antonia Cerini), de esta localidad, con el siguiente orden del día:

– Lectura del acta de la asamblea anterior.
– Poner a consideración las memorias y balances del ejercicio 2015.
– Informes de la comisión revisora de cuentas del período 2015.
- Informe de acciones realizadas durante ese período y posibles líneas de acción.
- Fijar monto de cuota social y forma de pago.
- Designación de dos socios/as para refrendar el acta.

San José de Feliciano, 26 de abril de 2016 – **Ma. de los Angeles Zampedri,** presidente, **Marta P. de Cena**, secretaria.

F.C.S. 502-00005644 1 v./6.5.16

— — —

LA PAZ

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE ENTRE RIOS, FILIAL BOVRIL

Convocatoria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Entre Ríos – Filial Bovril, convoca por la presente a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social, sita en calle San Miguel N° 279, de la localidad de Bovril, de Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, el día 31 de mayo de 2016 a las 15 horas y 16 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, con el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta anterior.
2 – Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva.
3 – Consideración de los estados contables, memoria e informe de revisores de cuentas por el ejercicio económico N° 11.
4 – Consideración y aprobación de actuación de la comisión.
5 – Renovación parcial de la comisión.

Mabel Vogel, presidente; **Mirta Kloster,** secretaria.

F.C.S. 502-00005672 1 v./6.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

CIRCULO MEDICO DE C. DEL URUGUAY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Círculo Médico de Concepción del Uruguay, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día lunes 30 de mayo de 2016 a las 19.30 horas, en su sede de calle Ambrosio Artusi 598, de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2 – Lectura y consideración de la memoria anual del Círculo Médico.
3 – Lectura y consideración del balance general, inventario general de bienes, cuentas de gastos y recursos.
4 – Informe de los revisores de cuentas.
5 – Elección de autoridades por finalización del mandato a saber: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y un suplente; tres miembros titulares y tres suplentes del tribunal de honor y ética.
6 – Elección de dos socios para refrendar el acta junto al presidente y secretario.
7 – Varios.

Art. 22 del estatuto: las asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora más tarde de la fijada cualesquiera fuere el número de socios mencionados, que se encontrare presente.

Art. 25 del estatuto: ... La elección será por lista completa y estas deberán oficializarse ante el presidente de la entidad con diez días de anticipación.

C. del Uruguay, 3 de mayo de 2016 – **Jorge Chichizola,** presidente; **María C. Gariboldi,** secretaria.

F.C.S. 502-00005674 1 v./6.5.16

COMUNICADO

NUEVO

FEDERACION

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FEDERACION

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, se convocó a los señores socios del Club Social y Deportivo Federación, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizó en la sede de la institución, el día 22 de abril a las 20 horas, donde se trató el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la última asamblea general ordinaria.
2 – Explicación de las causas que dieron motivo a la convocatoria a asamblea fuera de término.
3 – Lectura y consideración de la memoria y balances de los ejercicios 1.7.13 al 30.6.14 y 1.7.14 al 30.6.15.
4 – Lectura de los informes de la comisión revisora de cuentas.
5 – Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el secretario y el presidente salientes.

Federación, marzo de 2016 – **José A. Corso,** presidente; **Adrián E. Ferrari,** secretario.

Art. 31: La convocatoria a asamblea será comunicada a los socios mediante volantes con quince días de anticipación y comunicaciones en un diario local y el Boletín Oficial de la Provincia, por dos veces, consecutivas, haciendo conocer el lugar, la fecha y el orden del día.

La asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios en condiciones de votar a la hora indicada en la convocatoria. Si a la citada hora no hubiere número suficiente, sesionará válidamente transcurrida una hora de la indicada en el orden del día con el número de socios presentes.

F.C.S. 502-00005668 1 v./6.5.16

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

a RODRIGUEZ DAMASO DAVID

En el marco del sumario administrativo por la causal del artículo 201° Inc. a) del RGP Ley 5654/75, ante el abandono de servicio e insubordinación normado en los artículos 160°, 161° Incs. 2), 3) y 21), Art. 161° Inc. 13) cdte. Art. 4° Inc. b), Art. 11° Inc. a), Art. 12° Incs. a) y s), Art. 148, Art. 162 y 313° todos del Reglamento General Policial, Ley 5657/75", el Sr. Jefe de la Provincia de Entre Ríos, Crio. Gral. Dn. Gustavo Horacio Maslein, mediante Resolución JP N° 033/16 de fecha 29 de febrero de 2016, en uso de sus facultades. Resolvió:

Art. 1°: Sancionar al Cabo de Policía RODRIGUEZ DAMASO DAVID; LP N° 26.675, MI N° 28.356.089, con destitución por cesantía, artículo 171° Inc. b) ccte con el Art. 174° y ssgtes del RGP, al encontrar su conducta incursa en la violación a normativas contenidas en los artículos 160°, 161° Incs. 2), 3) y 21), Art. 161°

Inc. 13) cdte. Art. 4° Inc. b), Art. 11° Inc. a), Art. 12° Incs. a) y s), Art. 148, Art. 162 y 313° todos del Reglamento General Policial, Ley 5657/75".

Art. 2º: Por las Jefaturas Departamentales Concordia y Gualeguaychú, notifíquese al sumariado y al abogado defensor respectivamente del contenido de la presente. Posteriormente remítase a la Dirección de Asuntos Internos para ulteriores trámites.

Milton Javier Taulada, Comisario Inspector Jefe Div. Servicios.

F. 500-00000639 3 v./9.5.16

DESADJUDICACION

NUEVA

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA – REGIONAL OESTE

El Directorio del IAPV resuelve: Art. 1°: Desadjudicar la vivienda identificada como Departamento N° 5, manzana A3 del Grupo Habitacional Paraná XIV 568 Viviendas, oportunamente adjudicada al señor Osvaldo Rubén Almada, MI N° 5.395.193 y María del Carmen Gorosito, MI N° 5.937.519, mediante Resolución de Directorio N° 352/2007.

Art. 2°: De forma... Art. 3°: De forma... Art. 4°: De forma...

Queda Ud. por este medio debida y formalmente notificado.

Paraná, 29 de abril de 2016 – **Rodolfo R. Escobar,** a/c Gerente Regional Oeste IAPV.

F. 500-00000648 3 v./10.5.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

PARANA

AEROTAXI PARANA SRL

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil quince, siendo las once horas, se reúnen los socios de AEROTAXI PARANA S.R.L., señor ENZO JAVIER BERTOLI, DNI Nº 23.190.633, JUAN MANUEL GONZALES, DNI Nº 26.874.846, MONICA BEATRIZ ACEVEDO, DNI Nº 11.615.987; GUILLERMO JESUS GOMEZ, DNI Nº 14.830.476, JOSE OSCAR ALEJANDRO ACOSTA, DNI Nº 21.521.109, NORMA ANGELICA MARIA CESPEDES, DNI Nº 10.068.849, GUSTAVO NESTOR SAUNIT, DNI Nº 17.616.282, OSCAR DANIEL WERNLY, DNI Nº 13.815.777, GASTON MARTIN OSUNA, DNI Nº 23.094.152, que representan el cien por cien del capital suscripto, con el objeto de designar los gerentes de la sociedad y así cumplir con lo estipulado en la cláusula séptima del contrato social de fecha 9 de noviembre de 2.015.

Puestos los socios en conocimiento del tema a tratar, proponen que el socio OSCAR DANIEL WERNLY, desarrolle las funciones de socio gerente, ejerciendo la administración y representación de la sociedad de acuerdo con el contrato social.

Puesto a consideración, se resuelve por unanimidad designar a OSCAR DANIEL WERNLY como socio Gerente de AEROTAXI PARANA S.R.L., el cual acepta plenamente tal designación.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 19 de abril de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005631 1 v./6.5.16

— — —

NC PARANA SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Hágase saber que en la reunión de socios celebrada en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los once días del mes de diciembre de 2015, los señores socios de NC PARANA SRL; se resolvió designar como gerente al señor Mendoza Daniel Héctor.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 18 de abril de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005642 1 v./6.5.16

— — —

NOGOYA

ENTRE RIOS SRL

En la ciudad de Nogoyá, a los 18 días del mes de marzo de 2016, reunidos la totalidad de los socios integrantes de ENTRE RIOS SRL, señora María Fernanda de La Cruz Velázquez, LC N° 893.028 y señor Héctor F. Martínez, DNI N° 12.648.232, mediante acta N° 33, se designa socio gerente al señor Héctor Felipe Martínez, DNI N° 12.648.232, con domicilio en calle Centenario 960, de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, quedando designado como socio gerente suplente la señora María Fernanda de La Cruz Velázquez, LC N° 893.028, quienes aceptan las designaciones efectuadas por el período 1.4.2016 al 31.3.2018.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 25 de abril de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005662 1 v./6.5.16

— — —

GRUPO COMERCIAL SRL

En la ciudad de Nogoyá, a los once días del mes de marzo de 2016, reunidos la totalidad de los socios integrantes de GRUPO COMERCIAL SRL, señora María Fernanda de La Cruz Velázquez, LC N° 893.028 y señor Héctor F. Martínez, DNI N° 12.648.232, mediante acta N° 40, se designa socio gerente al señor Héctor Felipe Martínez, DNI N° 12.648.232, con domicilio en calle Centenario 960, de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, quedando designado como socio gerente suplente la señora María Fernanda de La Cruz Velázquez, LC N° 893.028, quienes aceptan las designaciones efectuadas por el período 1.4.2016 al 31.3.2018.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 27 de abril de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005663 1 v./6.5.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

GUALEGUAYCHU

INDUSTRIAS PESCE SA

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Urdinarrain, a los 5 días del mes de enero de 2016, se reúnen en la sede social de INDUSTRIAS PESCE S.A. los accionistas titulares del cien por cien de las acciones y votos de la sociedad, que da cuenta el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia.

Preside la reunión el presidente del Directorio Don Carlos Alberto Pesce, manifestando que la asamblea se celebrará con carácter de unánime.

En la misma, se ha tratado la "Designación de los integrantes del directorio por vencimiento de sus mandatos".

Al respecto, el Sr. Pablo Darío Pesce, manifiesta que por vencimiento del mandato de los miembros de Directorio, en fecha 29 de enero del corriente año, es necesario proceder a una nueva designación.

Por unanimidad de votos se designa a los siguientes miembros directores titulares tres (3), asignándole la presidencia a: D. Carlos Alberto Pesce; la vicepresidencia a: D. Celso Ramón Pesce y Director Titular a: D. Pablo Darío Pesce y directores suplentes a: María Fernanda Pesce, Gisela María Pesce y Rafael Adrián Pesce, invitados que fueron a participar del presente acto los directores propuestos, todos firman en prueba de conformidad y aceptan el cargo asignado, constituyendo D. Carlos Alberto Pesce, domicilio legal en Dr. Roig N° 490 y especial en Rivadavia 138/44; D. Celso Ramón Pesce, domicilio legal en J.C. Patriarca N° 646 y especial en Rivadavia 138/44; D. Pablo Darío Pesce, domicilio legal en Pbro. Joannas N° 79 y especial en Rivadavia N° 138/44; María Fernanda Pesce, domicilio legal en Dr. Roig N° 490 y especial en Rivadavia N°138/44; Gisela María Pesce domicilio Legal en J.C. Patriarca N° 646 y especial en Rivadavia N° 138/44 y Rafael Adrián Pesce, domicilio legal en Aristóbulo del Valle N° 335 y especial en Rivadavia 138/44, todos en la ciudad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 18 de abril de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005636 1 v./6.5.16

CESION DE CUOTAS

NUEVAS

PARANA

MACYJ SRL

Acta de reunión de socios. En la ciudad de Crespo, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, siendo las 17 horas del día 19 de agosto de 2015, se reúnen la totalidad de los socios de MACYJ SRL, Claudio Angel Barreto, Juan Carlos Cuenca y Samuel Ernesto Stürtz, para tratar como único tema del orden del día la composición del capital social y la redacción de la cláusula cuarta del contrato social.

Al respecto se informa que:

1 – Al momento de su constitución, el día 11 de marzo de 2004, el capital social fue fijado en la suma de $ 12.000, dividido en 120 cuotas de un valor nominal de $ 100 cada una, suscripto por Carlos Aníbal Albornoz, Claudio Angel Barreto, Hernán Leonardo Cuenca, Manuel Simón Faisal y Samuel Ernesto Stürtz, en partes iguales, es decir 24 cuotas sociales cada uno.

2 – El 14 de octubre de 2005, Carlos Aníbal Albornoz y Manuel Simón Faisal, cedieron la totalidad de su participación en el capital social, esto es 24 cuotas cada uno, a Samuel Ernesto Stürtz.

3 – El 30 de junio de 2007, Hernán Leonardo Cuenca, cedió las 24 cuotas de su titularidad a Juan Carlos Cuenca.

4 – En el día de la fecha las cesiones de cuotas mencionadas en los puntos 2 y 3 fueron ratificadas por todos sus firmantes, a los fines de la inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, y

5 – Iniciados los trámites de inscripción de las cesiones de cuotas sociales relacionadas, la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, requiere se manifieste como queda redactado el artículo referido a la conformación del capital social como resultado de dichas cesiones.

Se intercambian opiniones al respecto y se resuelve redactar la cláusula cuarta del contrato social de la siguiente forma:

"CUARTA: CAPITAL SOCIAL: el capital social asciende a pesos doce mil ($ 12.000) dividido en 120 cuotas de un valor nominal de pesos cien ($ 100) cada una, suscripto e inte-

grado en su totalidad por los socios de la siguiente forma: Claudio Angel Barreto, total de su participación en el capital social pesos dos mil cuatrocientos ($ 2.400), compuesto por veinticuatro cuotas de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una; Juan Carlos Cuenca, total de su participación en el capital social pesos dos mil cuatrocientos ($ 2.400) compuesto por veinticuatro cuotas de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una; y Samuel Ernesto Stürtz, total de su participación en el capital social, pesos siete mil doscientos ($ 7.200) compuesto por setenta y dos cuotas de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una".

Finaliza la reunión a las 18 horas.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 12 de abril de 2016 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005641 1 v./6.5.16

— — —

VICTORIA

CENTRO TEXTIL SRL

Cesión de cuotas – Modificación de contrato

Cesión de cuotas

Fecha: 29 de diciembre de 2015.

Cedente: Ovidio Raúl Cartas, DNI 12.756.493, CUIT 20-12756493-1. Cede en forma gratuita 7.620 cuotas de valor $ 10 c/u.

Cesionarios: Adolfo Carmelo Cartas, DNI 28.667.516, CUIT 20-28667516-7, 7.620 cuotas de valor $ 10 c/u; María Dolores Enrique, MI N°30.945.730, 420 cuotas de valor $ 10 c/u.

Modificación de la cláusula cuarta del contrato social:

CUARTA: CAPITAL: el capital social se fija en la suma de pesos ochenta y cuatro mil seiscientos ($ 84.600) dividido en ocho mil cuatrocientas sesenta (8.460) cuotas sociales de pesos diez ($ 10) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el señor Adolfo Carmelo Cartas,ocho mil cuarenta (8.040) cuotas sociales por un importe total de ochenta mil cuatrocientos pesos ($ 80.400) y María Dolores Enrique, cuatrocientas veinte (420) cuotas sociales por valor total de pesos cuatro mil doscientos ($ 4.200).

El capital podrá aumentarse o reducirse en cualquier momento por decisión de la mayoría de los socios que representen la mayoría del capital.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 3 de mayo de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00005665 1 v./6.5.16

AUMENTO DE CAPITAL

NUEVO

PARANA

ORFIIM SA

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

ACTA N° 13

A los treinta días del mes de octubre del año dos mil ocho a las 20 hs, se reúnen los accionistas de ORFIIM SA, en asamblea general ordinaria, en el domicilio de calle Santa Fe 380 de la cuidad de Paraná, quienes se encuentran inscriptos en el libro asistencia N° 1, folio 113, obrando allí sus correspondientes firmas.

Según lo resuelto por el directorio, acta de sesión N° 119, foja 183 el orden del día es:

1 - Tratamiento del balance general al 30/06/08, resultados, anexos, memoria y proyecto de distribución de utilidades,

2 - Aumento de capital de $ 50.000 actual a $ 100.000 conforme al articulo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales y articulo 234, inciso 4 de dicha ley y articulo 4 de los estatutos sociales.

El Pdte. toma la palabra y dice:

1) Que de acuerdo al libro de asistencia N° F 13 han asistido los accionistas que representan el ciento por ciento del capital con derecho a voto. Ellos son: Sra. Laura Leonor Duprat, Juan Facundo González Languasco, Laura Delfina del Rosario González Languasco y Adelqui González Languasco.

2) Que, consecuentemente, queda cumplida una de las condiciones del Art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales en lo que a representación de capital se refiere.

3) Que al estar cumplida aquella condición la asamblea se desarrolla, válidamente, sin haber mediado la publicación de la convocatoria.

4) Pero que otra condición de la norma citada para la validez de la asamblea y de sus resoluciones es que éstas sean por unanimidad.

5) Que cumplidos todos estos extremos y advertidos todos los presentes sobre la forma de resolver declaro abierta la sesión para el tratamiento del orden del día por tanto, el Sr. presidente pone a consideración el punto 1) del orden del día

Toma la palabra la accionista Laura Delfina del Rosario González Languasco y propone que ahora se trate todo lo que el punto 1 contiene, menos la memoria y distribución de utilidades que la memoria y distribución de utilidades se trate después que la misma sea leída, en la que también está la propuesta de distribución se aprueba por unanimidad la moción

Consecuentemente, se tratan el balance general (activo y pasivo) cuadro de perdidas y ganancias, resultado y anexos.

Antes de resolver aclara el Sr. presidente que el libro diario N° 2 esta a la vista y que en el se encuentra registrado el balance general, las perdidas y ganancias y consecuente determinación de los resultados, entre las fojas 122 a 124; que los anexos no están en ese libro porque son elaboraciones extracontables efectuadas por el auditor externo pero que también están a la vista conformando los cuadros técnicos presentados por el profesional.

Puesto a consideración se aprueba por unanimidad: el balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, resultados y anexos.

Se pasa a tratar el punto 2 del orden del día tal como ya esta enunciado.

Dice el Sr. presidente: este punto lo hemos tratado con detalle en la sesión de directorio del 05/10/08.

Queda entonces propuesto: a) aumentar el capital en la suma de $ 50.000 llegando así a un total de $ 100.000; b) este aumento formal ya esta cubierto o integrado con el rubro "capital suscripto cuanta ajuste", hoy, una verdadera reserva libre representativa de patrimonio neto, por cuanto no tiene ninguna contrapartida negativa, como puede leerse en los cuadros contables que hemos terminado de aprobar, muy especialmente en el anexo denominado "evolución de patrimonio neto", conformante del balance auditado y dictaminado por el C.P.N. don Marcelo Rossi; c) emitir quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables; d) integrar la suscripción afectando cincuenta mil pesos de la reserva libre "capital suscripto cuanta ajuste" con crédito a la cuenta capital. puesta a consideración se aprueba por unanimidad los cuatro puntos de la propuesta.

A continuación se suscribe e integra conforme han expresado en el punto d) de la propuesta conforme al detalle: Adelqui González Languasco, doce mil quinientos pesos, capital representado por ciento veinticinco (125) acciones; Laura Delfina del Rosario González Languasco, doce mil quinientos pesos, capital representado por ciento veinticinco (125) acciones; Juan Facundo González Languasco, doce mil quinientos pesos capital representado por ciento veinticinco (125) acciones.

Por unanimidad se resuelve que las firmas de cada asambleísta en esta acta Nº 13 significa validar el acto de suscripción e integración de las acciones emitidas.

Siendo las 22.30 hs se da por terminado el acto asambleario. Firman los presentes socios accionistas.-

Adelqui González Languasco

Laura Leonor Duprat

Laura Delfina del Rosario González Languasco

Juan Facundo González Languasco

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 4 de mayo de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005633 1 v./6.5.16

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

AEROTAXI PARANA SRL

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil quince, entre ENZO JAVIER BERTOLI, DNI Nº 23.190.633, argentino, casado, de 42 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Lavaise Nº 915, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, JUAN MANUEL GONZALES, DNI Nº 26.874.846, argentino, casado, de 37 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Fraternidad Nº 85, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, MONICA BEATRIZ ACEVEDO, DNI Nº 11.615.987, argentina, divorciada, de 60 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Rosario Tala s/n, de la ciudad de San Benito, Provincia de Entre Ríos, GUILLERMO JESUS GOMEZ, DNI Nº 14.830.476, argentino, casado, de 53 años de edad, comerciante, domiciliado en Ruta 12 Km 18, Sauce Montrul, Provincia de Entre Ríos, JOSE OSCAR ALEJANDRO ACOSTA, DNI Nº 21.521.109, argentino, casado, de 45 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Lamadrid Nº 1844, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, NORMA ANGELICA MARIA CESPEDES, DNI Nº 10.068.849, argentina, divorciada, de 63 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Malvinas Nº 68 Piso 7 Dpto. "B", de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, GUSTAVO NESTOR SAUNIT, DNI Nº 17.616.282, argentino, casado, de 50 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Froliano Zapata, Casa 108, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, OSCAR DANIEL WERNLY, DNI Nº 13.815.777, argentino, divorciado, de 58 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Don Bosco Nº 151, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, GASTON MARTIN OSUNA, DNI Nº 23.094.152, argentino, soltero, de 48 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Victorio Camerano Nº 1986, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de común acuerdo resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá, en lo general, por las disposiciones de la Ley Nº 19.550 y sus modificaciones y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO

La sociedad girara bajo la denominación de "AEROTAXI PARANA Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

SEGUNDA: OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, el transporte de pasajeros, transporte de cargas y encomiendas, servicios aeroportuarios, servicio de radiotaxi, alquiler de autos sin chofer, servicios logísticos a taxis, provisión de repuestos y accesorios para autos, compra y provisión a taxis de combustibles, repuestos y accesorios

para auto, turismo, organización de eventos, publicidad, servicios inmobiliarios, gastronomía y venta de bienes muebles no comestibles.

TERCERA: CAPITAL SOCIAL

El capital social se fija en la suma de pesos ciento veintiún mil quinientos ($ 121.500), dividido en un mil doscientos quince (1.215) cuota de pesos cien ($ 100,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: ENZO JAVIER BERTOLI, suscribe el once coma once por ciento (11.11%) con ciento treinta y cinco (135) cuotas de capital por valor de pesos trece mil quinientos ($ 13.500), JUAN MANUEL GONZALES, suscribe el once coma once por ciento (11.11%) con ciento treinta y cinco (135) cuotas de capital por valor de pesos Trece mil quinientos ($ 13.500), MONICA BEATRIZ ACEVEDO, suscribe el once coma once por ciento (11.11%) con ciento treinta y cinco (135) cuotas de capital por valor de pesos trece mil quinientos ($ 13.500), GUILLERMO JESUS GOMEZ, suscribe el once coma once por ciento (11.11%) con ciento treinta y cinco (135) cuotas de capital por valor de pesos trece mil quinientos ($ 13.500), JOSE OSCAR ALEJANDRO ACOSTA, suscribe el once coma once por ciento (11.11%) con ciento treinta y cinco (135) cuotas de capital por valor de pesos trece mil quinientos ($ 13.500), NORMA ANGELICA MARIA CESPEDES, suscribe el once coma once por ciento (11.11%) con ciento treinta y cinco (135) cuotas de capital por valor de pesos trece mil quinientos ($ 13.500), GUSTAVO NESTOR SAUNIT, suscribe el once coma once por ciento (11.11%) con ciento treinta y cinco (135) cuotas de capital por valor de pesos trece mil quinientos ($ 13.500), OSCAR DANIEL WERNLY, suscribe el once coma once por ciento (11.11%) con ciento treinta y cinco (135) cuotas de capital por valor de pesos trece mil quinientos ($ 13.500), GASTON MARTIN OSUNA, suscribe el once coma doce por ciento (11.12%) con ciento treinta y cinco (135) cuotas de capital por valor de pesos trece mil quinientos ($ 13.500).

La integración se encuentra efectuada en el veinticinco por ciento (25%) del capital, en efectivo y en las proporciones de la suscripción, siendo el restante setenta y cinco (75%) a integrar en efectivo dentro del plazo de 24 meses.

SEXTA: DURACION

La sociedad se constituye por el plazo de cincuenta años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

SEPTIMA: ADMINISTRACION SOCIAL

La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas, socios o no, cuya función podrá ser remunerada o no, que serán designados en reunión de socios y revestirán la calidad de

DECIMA SEGUNDA: BALANCE

El ejercicio económico cierra el 31 de agosto de cada año

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 12 de abril de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005630 1 v./6.5.16

— — —

GODOY LEYES & ASOCIADOS SRL

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar el presente por un (1) día en el Boletín Oficial.

Fecha del contrato social: 28 de marzo de 2016.

Socios: GODOY LEYES GABRIEL OSCAR Y PETTERER NILBIA VIVIANA.

Denominación: GODOY LEYES & ASOCIADOS S.R.L.

Sede: tiene su domicilio en Villa Seguí Nº 1096 de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Plazo: 99 años a partir de su inscripción registral.

Objeto:El objeto social será la Distribución, Venta y Compra mayorista y minorista de artículos para mascotas y todo lo relacionado con ello; todo conforme a las reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales que rigen la actividad para la realización de sus fines.

También; prestará servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia y con bienes propios o arrendados. También podrá comercializar a través del comercio electrónico. Podrá asimismo dedicarse a la distribución, compraventa, importación y exportación de máquinas, equipos y sus partes, como realizar todo negocio que sea afín o conexo con su objeto.

Para la realización de sus fines la sociedad, o sus representantes, podrán: comprar, vender, contraer obligación bajo cualquiera condiciones, modalidades o plazos; dar y recibir en pago dinero, bienes, servicios u obras; dar y tomar prendas de todo tipo, hipotecas, anticresis y cualquiera otras clases de gravámenes o garantías o avales, bajo cualquier condición , modalidad o plazo; celebrar cualquier clase de contrato u obligación con personas físicas, jurídicas, nacionales, extranjeras, privadas, públicas o mixtas; otorgar poderes generales especiales para que terceros representen a la sociedad en negocio o grupo de negocios, por tiempo determinado o indeterminado; para un lugar o zona determinado o indeterminado; especialmente para actuar en juicios o asuntos administrativos en que la sociedad sea parte actora o demandada o tercera citada o se presente voluntariamente en cualquier fuero o jurisdicción de la Nación, de cualquier Provincia o Municipalidad, concediendo facultades amplias o limitadas; adquirir, por cualquier medio, forma o modo, todas las clases de bienes sean inmuebles, derechos reales, servidumbres, muebles registrables o no registrables, semovientes, marcas, patentes, derechos de todas clases, acciones, títulos y/o valores públicos o privados de cualquier clase, transferibles o no, cotizables en Bolsas o no, operar sin limitación alguna con todo tipo de bancos o entidades financieras, siempre que sea afín o conexo con su objeto.

La sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. La enunciación precedente es enunciativa y no limitativa.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000) que se divide en 100 cuotas iguales de pesos mil ($ 1000).

Fecha de cierre ejercicio: 30 de diciembre de cada año.

Órgano de administración y representación: A fin de administrar la sociedad se eligen como socio gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad a los a los Sres. GODOY LEYES GABRIEL OSCAR, DNI 22.026.621 y PATTERER NILBA VIVIANA, DNI N° 20.096.234, los cuales pueden actuar de manera conjunta y/o indistinta.

Registro Público de Comercio – DIPJ – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00005649 1 v./6.5.16

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2015

3809, 3826, 3828, 3829, 3830, 3831, 3856, 3857, 3858, 3859, 3860, 3861, 3862, 3863, 3864, 3865, 3866, 3867, 3868, 3869, 3870, 3871, 3872, 3878, 3879, 3947, 3948, 3949, 3950, 3951, 3952, 3953, 3954, 3955, 3956, 3957, 3958, 3959, 3960, 3961, 3962, 3963, 4002, 4003

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

4043, 4091, 4094, 4143, 4144, 4169, 4260, 4264, 4265, 4266, 4284, 4299

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08